

1. Estructura institucional del proceso de integración europea

La UE es una familia de países europeos democráticos que trabajan juntos para mejorar la vida de sus ciudadanos y para construir un mundo mejor. Las disputas internas y las crisis ocasionales son lo que llama la atención en los titulares de las noticias, pero al margen de los medios de comunicación, la UE es en realidad la historia de un gran éxito. En solo medio siglo de existencia, la UE ha traído la paz y la prosperidad a Europa; ha creado una moneda europea única (el euro) y un mercado único sin fronteras interiores, donde las mercancías, las personas, los servicios y los capitales pueden circular libremente.

Se ha convertido en una potencia comercial importante y en líder mundial en ámbitos tales como la protección del medio ambiente y la ayuda al desarrollo. No es sorprendente que haya crecido de 6 a 27 países, y que actualmente 5 países más deseen adherirse. El éxito de la UE se debe en gran parte a su peculiar forma de funcionamiento. Peculiar, porque los países que constituyen la UE (sus Estados miembros) siguen siendo naciones soberanas independientes, pero comparten su soberanía para ser más fuertes y tener una influencia mundial que ninguno de ellos podría ejercer individualmente. No llega a ser una federación como EE.UU., pero es mucho más que una organización de cooperación entre Gobiernos, como la ONU. En realidad, la UE es única.

La evolución de la integración europea, desde la firma de los Tratados CECA (París, 1951), CEE y EURATOM (ambos Roma, 1957) hasta la actual UE, no ha estado exenta de periodos problemáticos y críticos. Sin embargo, ello no ha impedido que su contribución al proceso de desarrollo económico haya sido positiva. Aunque se han producido avances significativos en la dimensión política del proceso de integración europeo, la dimensión económica ha sido la dominante. En este contexto, la integración económica ha sido usada exitosamente como un medio directo para conseguir objetivos económicos –en particular, el desarrollo de los Estados miembros–, pero también como un medio para lograr, de manera indirecta, objetivos no económicos de gran relevancia, tales como la **pacificación tras la Segunda Guerra Mundial** y la **superación de los nacionalismos destructivos**.

El éxito del modelo europeo de integración se configura en base a un **pentágono virtuoso**, que tiene los siguientes lados:

- a) **Políticas y acciones comunes.** La UE ha perseguido el desarrollo económico de los Estados miembros mediante la integración de sus mercados nacionales (liberación económica intra-UE), la creación de una moneda única (introducción del euro) y la aplicación de medidas reductoras de las diferencias internas (aumento de la cohesión interna). Este enfoque acepta que un proceso de integración produce costes y beneficios, aunque el objetivo es que su efecto neto sea potencialmente positivo. Para lograr este saldo positivo es necesario **adoptar políticas y acciones comunes de acompañamiento y compensación**. Las políticas y acciones de acompañamiento incluyen políticas comerciales, macroeconómicas y sectoriales. Las políticas y acciones de compensación se han llevado a cabo a través de la solidaridad financiera, materializada en los **Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión**. Por medio de estos instrumentos, una parte de las contribuciones de los Estados miembros al presupuesto comunitario se transfiere hacia las regiones y los grupos sociales menos favorecidos.
- b) **Compromiso político.** Es una precondition básica que debe cumplirse para que un acuerdo regional produzca los efectos positivos identificados por la **teoría de la integración económica**. La integración regional requiere un fuerte compromiso político por parte de los Gobiernos participantes para avanzar hacia objetivos comunes. Este compromiso político debe ser sostenido desde el inicio y a lo largo del tiempo.
- c) **Sistema jurídico e institucional supranacional.** La mayor parte de la actividad de la UE –y particularmente la económica– está cubierta por el **Derecho comunitario**, esto es, está sujeta a un sistema jurídico supranacional. El Derecho comunitario se caracteriza por dos rasgos fundamentales:
 1. Su **primacía**: asegura que el Derecho comunitario no pueda ser alterado por ningún Estado miembro
 2. Su **directa aplicabilidad**: garantiza su carácter vinculanteLas dos características mencionadas explican que el Derecho comunitario se haya convertido en un instrumento de integración de significativa importancia, ya que ha dado lugar a una aproximación gradual de las legislaciones nacionales, al tiempo que ha contribuido a crear un ordenamiento jurídico común de la UE. Los Estados miembros han cumplido los compromisos suscritos en los tratados (**Derecho originario**) e introducido las normas vinculantes que han desarrollado dichos tratados (**Derecho derivado**). Por otra parte, las instituciones comunes han adquirido una naturaleza supranacional gracias a la transferencia parcial de soberanía nacional desde los Estados miembros hacia ellas. El funcionamiento de las instituciones comunes es un ejercicio de soberanía compartida.
- d) **Recursos financieros propios.** Aportados por todos los Estados miembros, han sido fundamentales para permitir el funcionamiento autónomo de las instituciones supranacionales creadas, sin depender de la voluntad de los Estados miembros.
- e) **Principio de geometría variable.** Permite considerar las **diferentes velocidades de progreso de los distintos Estados miembros**. La experiencia europea demuestra que no es realista esperar que todos ellos avancen a la misma velocidad, a menos que se acepte que esa velocidad sea establecida por los más rezagados. Este principio ha permitido que un número limitado de Estados miembros –con voluntad y capacidad para asumir mayores compromisos– pueda adoptar iniciativas destinadas a profundizar el proceso de integración dentro del marco institucional común, sin que el resto de los países pueda bloquear la iniciativa. Actualmente este es el caso de eje franco-alemán, que tantos quebraderos de cabeza nos da a los países periféricos.

El Tratado de Lisboa no altera sustancialmente la arquitectura institucional de la UE, forjada a lo largo de su historia. Ahora bien, para servir mejor a los ciudadanos europeos, introduce una serie de nuevos elementos que aumentan la eficacia, coherencia y transparencia de las instituciones.

El sistema institucional comunitario es original y difiere tanto de la estructura orgánica de las OIG como del sistema de división de poderes característico de los Estados. **La estructura institucional comunitaria se articula sobre la base del principio de representación de intereses**, en virtud del cual cada institución representa un interés y actúa en defensa del mismo en los procedimientos comunitarios de adopción de decisiones. La armonización de los distintos intereses y lógicas subyacentes es sumamente difícil y complica el sistema funcional comunitario.

2. De la globalización de la seguridad a la llegada de OBAMA

Asistimos a una nueva era definida por la globalización, la cual podemos entender como la mundialización de las relaciones económicas, políticas, culturales y sociales entre todos los actores de la SI. Es la **imposición del mercado y del consumo**, hechos que han consolidado el capitalismo como sistema mundial. A ello se ha de unir que las **nuevas migraciones** dan lugar a sociedades cada vez más complejas, donde las referencias de identidad dejan de ser unidireccionales.

La globalización viene acompañada también por lo que se ha dado en llamar **pensamiento único** (componente ideológico excluyente de fundamentalismo del mercado) y, por otro lado, implica **poderes concentrados sin legitimidad democrática y legitimidad democrática sin poder real**. Las multinacionales han sido uno de los principales actores de la globalización, al igual que las OI.

Se trata de una **nueva era regida por una jerarquización del poder internacional** diferente a las clásicas relaciones interestatales, donde existen multiplicidad de actores y foros de negociación simultáneos. Los atentados del 11-S evidenciaron brutalmente algunas de las coordenadas de la nueva Era Global. No obstante, éstas ya empezaban a darse con anterioridad. Veamos cuáles eran y son:

- La globalización ha puesto al mundo al alcance de redes que no conocen fronteras, ni se corresponden con los Estados.** Estas redes han privatizado la guerra reconvirtiéndola en terrorismo, hecho que acelera la tendencia al incremento de las víctimas civiles, iniciada en el s. XX. En la Primera Guerra Mundial hubo un 15% de víctimas civiles; en la Segunda Guerra Mundial y en la guerra de Corea, un 50%; y en la segunda guerra del Golfo, un 85%.
- Se ha demostrado la capacidad de determinadas redes terroristas de ser tremendamente destructivas.** Esto les permite asumir, sin complejos, el papel de gran potencia erosionando la supremacía de la única superpotencia que queda tras el fin de la Guerra Fría: EE.UU.
- Éstas son redes que Ignacio RAMONET ha calificado de Estados sin territorios, que parasitan territorios que no tienen Estado:** el Afganistán de los talibanes, Somalia, la región tribal de Pakistán, determinadas zonas del Yemen y de Sudán. Es por estos motivos que resulta tan difícil su desarticulación. Una acción militar en un solo territorio no puede garantizar la eliminación de la red. Simplemente, ésta se traslada a otro territorio en el que pueda asumir las funciones de Estado.
- Estas redes se alimentan de las contradicciones abiertas por los nuevos conflictos, que adquieren un carácter progresivamente asimétrico.** En el Viejo Mundo los conflictos eran siempre simétricos: Estados contra Estados, coaliciones contra coaliciones, superpotencia contra superpotencia. Ahora la variabilidad de contrincantes es la norma.
- Los conflictos asimétricos de la Era Global amenazan con extenderse a Oriente Próximo, el Cáucaso y Asia Central, que concentran importantes reservas de petróleo y de gas natural. **El control de las fuentes primarias de energía es una de las bases sobre las que pivota la conflictividad del mundo globalizado**, y es donde coinciden —o se enfrentan— los intereses del poder militar y económico.

A partir del 11-S, la réplica de la superpotencia, y del mundo occidental en general, ha sido considerar al terrorismo internacional como un problema militar. En septiembre de 2002, el Gobierno de EE.UU. presentó el documento de su Estrategia de Seguridad Nacional (ESN). La ESN desarrolla la visión, objetivos y medidas para la seguridad nacional de la Administración estadounidense durante los próximos años. La ESN de 2002 inaugura formalmente el período unipolar bajo la Administración BUSH. Este documento definió sus intereses en forma de amenazas. La amenaza viene del eje del mal —encarnada en países como Irán, Iraq y Corea del Norte—, el cual debe ser combatido por cualquier medio; política denominada el “vale todo” por algunos autores. **La ESN 2002 está estructurada en torno a dos grandes temas: la seguridad y la economía** y está basada en cuatro puntos:

- La acción militar preventiva contra Estados hostiles y grupos terroristas** que detenten o intenten elaborar armas de destrucción masiva. Se amplía el significado de prevención: **la diplomacia estadounidense se comporta como si no necesitara pedir autorización del Consejo de Seguridad de la ONU para las operaciones militares en terceros países.**
- La afirmación indiscutible de un **liderazgo político, militar y económico estadounidense en el sistema internacional** al que se supedita todo lo demás.
- El ejercicio de un **unilateralismo que condiciona las dinámicas globalizadoras.**
- La **extensión de los valores occidentales como valores universales de global imposición:** el objetivo es la extensión de la democracia y los derechos humanos en todo el mundo, particularmente en el mundo musulmán.

Algún cambio de rumbo ha habido con la Administración OBAMA a partir de enero de 2009. El actual presidente de EE.UU. heredó dos guerras (Afganistán e Iraq) y también un enorme déficit y una debilitada imagen entre los mismos aliados. OBAMA, en contraste con su antecesor, entendió que todo resultaría más fácil a través del multilateralismo y la diplomacia. Pero ello no le alejó demasiado, en la práctica, de la política exterior de su predecesor: mantuvo como Secretario de Defensa hasta el 2011 a Robert GATES, un cercano colaborador del Gobierno anterior. La voluntad de trabajar multilateralmente para la solución de diversos temas de la agenda internacional queda en suspenso cuando se trata de una cuestión que atañe directamente al interés nacional estadounidense. En ese terreno, OBAMA hace un **continuo entre la seguridad interior estadounidense y la exterior**, relacionando los sucesos que acaecen a ambos lados de la frontera. Así, EE.UU. hará prevalecer su posición, como lo ha hecho a lo largo de la historia.

3. Antecedentes históricos de la cooperación internacional para el desarrollo

La cooperación internacional para el desarrollo se define como el **conjunto de acciones llevadas a cabo por los países desarrollados por medio de transferencias de recursos, con varias modalidades y procedimientos, hacia los países del Sur**. El objetivo ideal de esta política es el de la **erradicación de la pobreza en el mundo**. Sin embargo, la experiencia de cooperación a lo largo de varias décadas ha tenido en cuenta mayoritariamente los objetivos de política exterior de los principales donantes, más que el bienestar de la ciudadanía de los países receptores.

La cooperación internacional para el desarrollo y las políticas de ayuda externa surgen poco después de la Segunda Guerra Mundial, como una herramienta vinculada a las motivaciones estratégicas e interacción de los intereses propios de la confrontación Este-Oeste, del bipolarismo, el proceso de descolonización y el conflicto Norte-Sur. Su configuración actual no responde a un proceso lógico-racional sino que es resultado de las dinámicas de la globalización y la paulatina integración de la economía mundial.

Podemos hablar de **5 modelos de cooperación** que han ido apareciendo y solapándose entre sí, al compás de los diferentes vaivenes históricos y estrategias políticas:

- a) La **ayuda vinculada a intereses estratégicos**: Su más conocido exponente es el Plan MARSHALL de ayuda a la reconstrucción de Europa Occidental tras la Segunda Guerra Mundial. La ayuda bilateral se transformó en una herramienta de control político al servicio de la hegemonía y de los objetivos estratégicos de las principales potencias que las impulsaron.
- b) La **ayuda vinculada al conflicto Norte-Sur**: El pensamiento liberal dominante que predominó al acabar la Segunda Guerra Mundial otorgó al libre mercado el papel central en la regulación del comercio y el acceso al capital. Así, el crecimiento económico y el desarrollo de los países del Sur sería el resultado natural de las interacciones del mercado y de la inversión privada. En consecuencia, la ayuda oficial bilateral suponía retroceder al Estado colonial. Pero existieron presiones por parte de los países menos desarrollados para impulsar la creación de OI de carácter público que rompieran esa corriente liberal dominante y ese fue el origen del **Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del Banco Interamericano de Desarrollo, del Banco Africano de Desarrollo**, etc. Y también, al socaire de estos impulsos de desarrollo más equitativo, aparecieron el **“sistema de preferencias generalizadas”** y las distintas ediciones de la **Conferencia de Tomé** en el marco de la UE.
- c) La **crisis de la deuda externa iberoamericana y el nuevo modelo económico o Consenso de Washington**: En las décadas de 1980 y 1990, se instaló en el sistema capitalista la crisis de la deuda externa de los países iberoamericanos que produjo importantes transformaciones en las políticas de desarrollo. La atención del mundo se volcó hacia el arreglo de la deuda, la estabilización, el ajuste, el cambio estructural, la liberalización, etc., a menudo a costa de lo que hasta entonces se había entendido como desarrollo. Se restó capacidad decisoria al Banco Mundial (BM), tradicionalmente inclinado por el «desarrollo», para dársela al Fondo Monetario Internacional (FMI), inclinado más a favor de la «estabilización». A este **nuevo modelo económico** se le denominó el **«Consenso de Washington»**, que finalmente se convirtió en un instrumento para impulsar la reforma política conservadora a largo plazo, que mantiene a estos países anclados al mundo subdesarrollado.
- d) La **influencia de la globalización en las políticas de cooperación y ayuda**: En el mundo de hoy, existen una intensificación y una extensión de vínculos económicos, políticos, sociales y culturales que está creando nuevas realidades y favoreciendo la aparición de nuevos actores en espacios inéditos. Todo ello da lugar a un panorama de creciente diversidad. La transnacionalización de las economías y la pérdida de capacidad de los Gobierno nacionales necesariamente afecta a la política de cooperación y ayuda: se constata un aumento en la variación del papel de los actores en la ayuda al desarrollo junto con un aumento de las necesidades de coordinación entre los donantes, todo ello probablemente en perjuicio de los países necesitados.
- e) El **régimen de la ayuda externa**: **Se han establecido los procedimientos para la concesión, ejecución, evaluación y seguimiento de la Ayuda Oficial para el Desarrollo (AOD)**. Estas normas se encuentran relativamente institucionalizadas y formalizadas por el **Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD)** de la OCDE y la normativa de la ONU, de los bancos de desarrollo y de los principales donantes bilaterales.

A partir de los años 1990 se modifica la perspectiva de la cooperación internacional y entran en escena los **Bienes Públicos Globales**, como son **la paz, la calidad medioambiental o la estabilidad financiera internacional**. **A éstos hay que añadir el contenido de la Declaración del Milenio**.

4. Las organizaciones internacionales

El Derecho internacional, durante un largo período de su historia, ha sido el ordenamiento jurídico de una SI compuesta por un número relativamente pequeño de Estados de origen europeo occidental, soberanos y jurídicamente iguales, entre los que se daba una fuerte homogeneidad política, económica, social y cultural. Las relaciones que se producían en el seno de esta SI eran básicamente horizontales y estaban regidas por un Derecho fundamentalmente de coordinación, limitado a favorecer la coexistencia entre los Estados y, ocasionalmente, a facilitar la cooperación entre ellos a través de técnicas primordialmente bilaterales.

Desde entonces, la situación ha cambiado profundamente debido a la expansión y diversificación de los sujetos internacionales. De un lado, y por lo que respecta a los Estados, su número se ha visto multiplicado por cuatro a lo largo del s. XX y del actual XXI, al tiempo que se han intensificado las diferencias de poder, desarrollo económico y valores culturales entre los mismos. Por otro lado, nuevos sujetos se han ido abriendo paso para tratar de satisfacer las exigencias de la vida internacional. Entre ellos destacan con luz propia las OI.

El desarrollo de numerosos aspectos de la vida cotidiana, tales como el tráfico postal, las telecomunicaciones, el ferrocarril, la navegación fluvial o el comercio internacional, al trascender las fronteras, exigían una acción concertada de los Estados, para lo que la técnica tradicional del acuerdo bilateral resultaba insuficiente.

A fin de realizar esta cooperación, en un primer momento, se **celebraron conferencias internacionales y se adoptaron tratados multilaterales**. Pero los Estados pronto fueron conscientes de la insuficiencia de estas técnicas y crearon unos mecanismos institucionalizados de cooperación permanente y voluntaria. Surgen así en la escena internacional las primeras OI.

Las OI tienden, cualquiera que sea su grado de integración, a crear estructuras de poder por encima o al lado de los Estados. Aunque su instauración es el fruto de la obra común de varios Estados, esta creación tiende a separarse de sus creadores por muy dominantes que éstos sean, forzándoles incluso a reconocer su presencia.

Las OI, en el sentido moderno de esta expresión, aparecen recientemente en la vida internacional. Su origen puede situarse en un momento histórico bastante preciso, constituido por ese largo período de paz relativa y de progreso científico y técnico que conoció la Humanidad desde que finalizan las guerras napoleónicas hasta que se inicia la Primera Guerra Mundial (1815 a 1914). Dos fenómenos van a confluír para posibilitar el nacimiento de las OI modernas:

- a) Las **conferencias internacionales**
- b) El **establecimiento de estructuras institucionales permanentes**

Las primeras constituyen mecanismos de concertación dotados de cierta periodicidad, pero carecen de órganos propios permanentes dotados de competencias particulares. El segundo elemento aparece cuando los avances en determinados ámbitos de la técnica, el progreso en las comunicaciones y el desarrollo de los transportes exigen la creación de Administraciones internacionales dotadas de determinados poderes de decisión, control y ejecución.

La primera vía abierta a esta institucionalización de la cooperación es la representada por las **Comisiones fluviales**, destinadas a regular y facilitar la navegación por determinados ríos internacionales. La **Comisión Central para la Navegación del Rin (CCNR), creada en 1815** y la **Comisión Europea del Danubio creada en 1856** son los ejemplos más destacados. Ambas continúan en vigor a día de hoy.

Con el sistema de conferencias se pactaron, a lo largo del s. XIX, unas 50 convenciones internacionales creadoras de Derecho internacional aceptado por diversos Estados.

Ya iniciado el s. XX el prototipo fundamental de OI fue la **Sociedad de Naciones (SDN)** creada en 1919 y desaparecida en 1946. Paralelamente, también en 1919, y en el terreno de las relaciones laborales, va a ver la luz la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, que va a dotarse de una estructura original dado que junto a los delegados de los Gobiernos van a participar también representantes de los trabajadores y de los empresarios.

Ya en 1945, antes de que finalizara la Segunda Guerra Mundial, se creó en San Francisco la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**. La ONU tiene señas de identidad propias como son su universalismo (en julio de 2011 contaba con 193 Estados miembros) y su compleja estructura orgánica.

A partir de la Segunda Guerra Mundial las OI van a conocer una espectacular proliferación. Como producto de la globalización existe una distinción reciente entre:

- Organización internacional pública u organización intergubernamental (**OIG**).
- Organización internacional privada u organización no gubernamental (**ONG**).

5. Las organizaciones no gubernamentales actores de la sociedad internacional

Se entiende por ONG todo grupo, asociación o movimiento independiente constituido de forma duradera por particulares pertenecientes a diferentes países con la finalidad de alcanzar objetivos no lucrativos a través de actos de solidaridad. Este fenómeno, que tiene orígenes ilustres y muy antiguos, parece conocer un desarrollo particularmente rápido en el período reciente. Esta vitalidad es una prueba a favor de la existencia de unas necesidades que ni los Gobiernos, ni los Estados, ni tan siquiera las OIG, están en condiciones de satisfacer.

Hoy día podemos hablar de dos grupos de ONG:

- a) **«ONG de desarrollo (ONGD)»**, por dedicarse a realizar proyectos en el campo de la cooperación o educación para el desarrollo o la educación
- b) **«ONG humanitarias (ONGH)»**, organizaciones centradas específicamente en la acción humanitaria.

En ocasiones también se utiliza el término ONG como sinónimo de los términos de **Organización de la Sociedad Civil (OSC)**, Tercer Sector o sector sin fines lucrativos.

Jurídicamente, las ONG son encuadradas dentro de las **asociaciones o fundaciones**. La primera, significa agrupación de personas constituidas para realizar una actividad colectiva de forma estable, organizada democráticamente, sin ánimo de lucro e independientes del Estado, los partidos políticos y las empresas. La asociación puede federarse, confederarse o unirse. Las fundaciones son organizaciones constituidas por voluntad de sus creadores, quienes aportan un patrimonio para la realización de fines de interés general, no poseen ánimo de lucro y están formadas por un patronato. Este patronato está compuesto según las reglas que dictaron la voluntad de los fundadores en el momento de constitución de la fundación.

Toda ONG debe expresar con claridad y coherencia la misión que tiene, los valores que sostiene y el porqué de su existencia. Todas las personas que trabajan en ellas deben mostrar el compromiso con la causa y la conciencia del propósito de sus esfuerzos.

Desde el inicio de los años 1990, las ONG han tomado un gran protagonismo en la sociedad. La solidaridad ha calado en una parte importante de la ciudadanía. Éste es un logro al que han contribuido de manera sustancial las propias ONG, permitiéndose que asuman un rol cada vez más expresivo como actores del cambio, con capacidad de influir en lo social y en lo político.

Los rasgos que caracterizan a las ONG son la **iniciativa privada y la espontaneidad combinada con la solidaridad entre particulares**.

Atendiendo al modelo de desarrollo que promueven y al tipo de participación de los sectores beneficiarios, pueden distinguirse **varias generaciones de ONGD**. Aunque cada generación ha surgido en épocas históricas diferentes, el nacimiento de una nueva generación no ha supuesto la extinción de la anterior:

- a) En la primera generación predominaba el **modelo asistencial**. El análisis de estas ONGD se centra en las **consecuencias del subdesarrollo**.
- b) En la segunda generación se busca poner en marcha **modelos de autosuficiencia**. Estas ONGD analizan **tanto las consecuencias como las causas del subdesarrollo**.
- c) En la tercera generación se pretende provocar un cambio con el **fortalecimiento de la sociedad civil como sujeto de cambio social**. El análisis de estas ONGD se centra en las **causas del subdesarrollo**.

El fenómeno de las ONG es heterogéneo desde muchos puntos de vista y esta diversidad la encontramos en diferentes características que las identifican:

- a) **Diversidad en la implantación geográfica**. Hay una desigualdad en la distribución de las ONG por continente, apareciendo Europa, cualquiera que sea el criterio adoptado, en situación privilegiada.
- c) **Diversidad en la dimensión**. Existen unidades de tamaño muy diferente. Sin embargo, ello no quiere decir que la influencia en el escenario social sea directamente proporcional a las dimensiones de la entidad.

- d) **Diversidad de estructura y de organización.** Las ONG están más o menos integradas. Determinados grupos o movimientos conocen un tipo de administración rápida y centralizada; otros, los más numerosos, admiten una amplia descentralización. Pocas ONG consiguen escapar de las tensiones internas a nivel de organización ni a nivel de militancia.
- e) **Diversidad de objetivos.** La proliferación de las ONG interesa a casi todos los sectores de la actividad social.

6. El sistema multilateral de cooperación y la Unión Europea

El sistema multilateral de cooperación se estructura de acuerdo a una particular configuración en la distribución del poder, que ordena y jerarquiza a los actores del sistema y condiciona sus pautas de interacción generando unas dinámicas características.

La **Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)** es una organización clave de la arquitectura institucional del sistema internacional que surge a partir de la Segunda Guerra Mundial. Impulsaron su creación en 1960, 18 países europeos más EE.UU. y Canadá, permitiendo el estatus de observador privilegiado a la entonces Comunidad Europea.

La OCDE es atípica, ya que reúne una serie de características que hacen de ella una mezcla de “think tank”, agencia de seguimiento y supervisión de políticas, club de países ricos y universidad no académica. Sus objetivos principales giran en torno a la **expansión del empleo y la economía en los países miembros**, así como la **expansión del comercio mundial sobre una base multilateral y no discriminatoria**.

Para que la OCDE pueda realizar sus objetivos se han creado más de dos docenas de comités especializados que se ocupan de los diferentes ámbitos de trabajo. La Secretaría de la OCDE se encuentra en París. España entró en la OCDE en 1961. A día de hoy la Comisión Europea participa en los trabajos de la OCDE con voz pero sin voto. Solo pueden votar los 34 países miembros.

El **Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD)** es uno de los principales comités especializados de la OCDE. Este Comité se **creó el 30 de septiembre de 1961**. Forman parte del mismo 24 países así como la Comisión Europea y participan como observadores el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD). **El objetivo del CAD es promover la coordinación, la eficacia y una adecuada financiación de los esfuerzos internacionales a favor del desarrollo económico y social de los países en desarrollo, contribuyendo a aumentar las capacidades de los países en desarrollo para participar en la economía global**

Por otro lado, **el CAD constituye el órgano de mayor autoridad en materia de criterios de política de cooperación al desarrollo**. Los criterios de contabilización de la **Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD)** proporcionados por el CAD son los aceptados por los principales países y organizaciones donantes.

Hasta la entrada en vigor del Tratado de Maastricht el 1 de noviembre de 1993, la CE no disponía de un fundamento jurídico específico para su política de desarrollo. Solo se designaban algunos instrumentos sueltos. A partir del Tratado de la UE se incluyeron las disposiciones que se refieren específicamente a la política de desarrollo y que están recogidas en los arts. 177 a 181.

La aplicación de la política de desarrollo de la UE se articula en torno a dos ejes:

- a) **Acuerdos en el ámbito regional** por los que se conceden ciertos privilegios. Tal es el caso de:
 - 1. El **Convenio de Lomé**, firmado en Togo, con 71 países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), que ha tenido 5 ediciones. Sustituido por el **Acuerdo de Cotonou** en el año 2000, firmado en Benin, con 77 países ACP y con una duración prevista de 20 años.
 - 2. Acuerdos con los países del Magreb (Argelia, Túnez y Marruecos)
 - 3. Acuerdos con los países del Mashreq (Egipto, Jordania, Siria y Líbano)
 - 4. Región euromediterránea
- b) **Acciones en el ámbito mundial:** comprenden los acuerdos comerciales de diferentes tipos con los países de América Latina y de Asia (ALA) y con el Oriente Medio

Las acciones en el ámbito mundial comprenden los acuerdos comerciales de diferentes tipos:

- a) El **sistema comunitario de preferencias arancelarias generalizadas:** implica unas preferencias arancelarias surgidas de las dificultades que tienen los países en desarrollo para vender sus productos en los mercados de los países industrializados
- b) La **asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo:** se promueve las **empresas conjuntas (joint ventures)** entre donante y receptor, así como un trato preferente a las empresas pequeñas y medianas.
- c) La **ayuda alimentaria:** contribuye a apoyar a los sistemas nacionales e internacionales de alerta relacionados con la situación alimentaria en los países en vías de desarrollo.
- d) Los **fondos especiales**, como el Fondo Europeo de Desarrollo, actualmente en su décima edición.
- e) La **lucha contra el hambre en el mundo**

La política comunitaria de desarrollo proporciona **prioridad a las acciones que favorecen las reformas internas en los países en desarrollo**, sobre la base de los **cuatro ejes definidos por el Tratado de Maastricht:**

- a) **Desarrollo de la democracia**
- b) **Desarrollo económico y social**
- c) **Inserción en la economía mundial**
- d) **Lucha contra la pobreza**

El objetivo primero y principal de la **política de desarrollo de la UE** es erradicar la pobreza con un enfoque sostenible. A escala de la UE se dedica de media un 0,43% del PIB en ayuda para el desarrollo (cifra de 2010).

El objetivo general de la **ayuda humanitaria de la UE** es asistir a las poblaciones de países terceros, en particular las más vulnerables. La ayuda se realiza mediante la **Oficina Europea de Ayuda Humanitaria de Urgencia (ECHO)**. Aproximadamente un 50% de las ayudas son distribuidas por ONG y otro 24% por los organismos de la ONU. La ayuda debe integrarse en todo lo posible en las políticas de desarrollo, en particular aquellas relativas a la agricultura y a los agroalimentos, y en las estrategias alimentarias del país interesado.

7. Antecedentes históricos de la Unión Europea

La UE es única. No es un Estado federal como EE.UU., ya que sus Estados miembros siguen siendo naciones soberanas independientes. Tampoco constituye una organización puramente intergubernamental como la ONU, puesto que los Estados miembros ponen en común parte de su soberanía, ganando así una mayor influencia y fuerza colectiva de la que poseerían actuando por separado. Comparten su soberanía tomando decisiones conjuntas a través de instituciones compartidas.

La UE es una familia de países europeos democráticos que trabajan juntos para mejorar la vida de sus ciudadanos y para construir un mundo mejor. Las disputas internas y las crisis ocasionales son lo que llama la atención en los titulares de las noticias, pero al margen de los medios de comunicación, la UE es en realidad la historia de un gran éxito. En solo medio siglo de existencia, la UE ha traído la paz y la prosperidad a Europa; ha creado una moneda europea única (el euro) y un «mercado único» sin fronteras, donde las mercancías, las personas, los servicios y los capitales pueden circular libremente. Se ha convertido en una potencia comercial importante y en líder mundial en ámbitos tales como la protección del medio ambiente y la ayuda al desarrollo. No es sorprendente que haya crecido de 6 a 27 países, y que más países deseen adherirse.

Sin perjuicio de las viejas raíces históricas de la “*idea europea*”, se considera generalmente que los primeros antecedentes del proceso de integración que se desarrolla en nuestros días en las Comunidades Europeas se localiza en el periodo comprendido entre las dos guerras mundiales. Los aspectos más destacados de esta época son:

- a) El movimiento **Unión Paneuropea**, fundado en 1924 por el conde austríaco COUDENHOVE-KALERGI
- b) La propuesta de creación de “**una especie de vínculo federal**” entre los Estados europeos, presentada en 1929 por el ministro de Asuntos Exteriores francés, Aristides BRIAND, en la Sociedad de Naciones y precisada posteriormente en el proyecto de constitución de una “**Asociación Europea**”, recogido en el memorándum de 1 de mayo de 1930.

Sin embargo, hasta después de la Segunda Guerra Mundial los proyectos europeístas no habrían de plasmarse en realidades concretas, que, por otra parte, como consecuencia de la escisión del continente en dos bloques, quedarían limitadas al área de Europa occidental.

En los años siguientes a la guerra, diversos movimientos europeístas despliegan una gran actividad. En diciembre de 1947 casi todos asocian sus esfuerzos en un Comité de Coordinación. **En 1948**, año del Plan MARSHALL y de la constitución de la **Organización Europea de Cooperación Económica (OECE)**, el acontecimiento más relevante desde el punto de vista de la integración europea es el **Congreso de la Haya**, celebrado en mayo. De este Congreso salió el impulso decisivo para la creación del **Consejo de Europa**, cuyo estatuto fue firmado en Londres el 5 de mayo de **1949**.

En el Congreso de la Haya se manifestaron claramente dos enfoques divergentes de la integración europea:

- a) De un lado, el de los que propugnaban una cooperación intergubernamental desarrollada a través de instituciones permanentes, pero que no afectase a la soberanía de los Estados
- b) De otro lado, el de los partidarios de una integración de carácter federal, que incluso llegaron a proponer la convocatoria de una Asamblea constituyente europea

El Consejo de Europa responde fundamentalmente al primero de estos enfoques. La debilidad de sus medios y la actitud de Gran Bretaña, manifiestamente hostil a la creación de cualquier tipo de vínculo federal activo, son los principales factores que determinan la aparición de un núcleo de integración más intensa, pero de ámbito geográfico más reducido: la “**Europa de los Seis**”, compuesta por la República Federal Alemana, Bélgica, Italia, Luxemburgo, Francia y Países Bajos. Las negociaciones entre estos países dan lugar a la creación de la **Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA)** mediante su correspondiente tratado firmado en París en 1951.

En 1955 se inician las negociaciones que conducirán a la firma en Roma, en 1957, de los tratados constitutivos de la **Comunidad Económica Europea (CEE)** y de la **Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM)**.

La evolución posterior de las Comunidades Europeas ha conocido diversos avatares:

- a) Sucesivas ampliaciones que han llevado el número de Estados miembros de 6 a 27
- b) Cinco modificaciones importantes de los tratados constitutivos:
 1. El **Acta Única Europea**, que se firmó en Luxemburgo y La Haya en 1986. Modificó el Tratado CEE y preparó el camino para completar el mercado único.
 2. El **Tratado de Maastricht**, firmado el 7 de febrero de 1992 en la localidad holandesa homónima. Constituye un paso crucial en el proceso de integración europeo, pues se sobrepasaba por primera vez el objetivo económico inicial de las Comunidades y se le da una vocación de carácter político.
 3. El **Tratado de Ámsterdam**, que se firmó el 2 de octubre de 1997. Amplió la soberanía compartida a más ámbitos, lo que aportó más derechos para los ciudadanos y una interacción más estrecha en materia de política social y de empleo.
 4. El **Tratado de Niza**, que fue firmado el 26 de febrero de 2001. Modifica los demás Tratados, simplificando el sistema de toma de decisiones de la UE para que pueda continuar trabajando eficazmente incluso después de otras ampliaciones.
 5. El **proyecto de Tratado Constitucional**, que fue acordado y firmado Roma en 2004, pero que no ha entrado en vigor debido a que no ha sido ratificado por todos los países de la UE.
 6. El **Tratado de Lisboa**, que fue acordado en 2007, y que ha entrado en vigor el 1 de diciembre de 2009. Dicho Tratado hará que la UE sea más democrática y transparente, introducirá métodos de trabajo y normas para las votaciones más sencillos, garantizará nuestros derechos fundamentales mediante la Carta de los Derechos Fundamentales y permitirá que la UE hable con una sola voz en asuntos de ámbito mundial.

El concepto de UE aparece por primera vez en la Declaración final de la Cumbre de París de 19 de octubre de 1972 por iniciativa del presidente francés George POMPIDOU.

8. La globalización de la seguridad en el sistema internacional actual y los nuevos conflictos

Asistimos a una nueva era definida por la globalización, la cual podemos entender como la mundialización de las relaciones económicas, políticas, culturales y sociales entre todos los actores de la SI. Es la **imposición del mercado y del consumo**, lo que ha consolidado el capitalismo como sistema mundial. A ello se ha de unir que las **nuevas migraciones** dan lugar a sociedades cada vez más complejas, donde las referencias de identidad dejan de ser unidireccionales. La globalización viene acompañada también por lo que se ha dado en llamar **pensamiento único** (componente ideológico excluyente, de fundamentalismo del mercado, según el cual las cosas se deben hacer de determinada manera y aquel que así no lo entienda quedará excluido o corriendo el riesgo de la desaparición) y, por otro lado, implica **poderes concentrados sin legitimidad democrática y legitimidad democrática sin poder real**. Con todo, también se dan movimientos de resistencia a la globalización (tanto en el Primer como en el Tercer Mundo).

La celeridad e intensidad de los cambios derivados del proceso de globalización, así como la **multiplicidad de actores y foros de negociación** simultáneos, han introducido transformaciones profundas en la orientación, en el diseño y en la instrumentación de las RR.II. en los últimos años. Se trata de una **nueva era regida por una jerarquización del poder internacional diferente**, en la que las relaciones entre Estados, así como entre éstos y sus ciudadanos, se encuentran progresivamente subordinadas y condicionadas por el control y la capacidad de intervención de un tipo de «Gobierno mundial». Este Gobierno velaría por el mantenimiento de la paz, la vieja aspiración no conseguida de la Sociedad de Naciones y de las Naciones Unidas.

Los atentados del 11-S evidenciaron brutalmente algunas de las coordenadas de la nueva Era Global. No obstante, éstas ya empezaban a darse con anterioridad. Veamos cuáles eran y son:

- a) En primer lugar, **la globalización ha puesto al mundo al alcance de redes que no conocen fronteras, ni se corresponden con los Estados**. Estas redes han privatizado la guerra reconvirtiéndola en terrorismo, hecho que acelera la tendencia al incremento de las víctimas civiles, iniciada en el s. XX. En la Primera Guerra Mundial hubo un 15% de víctimas civiles; en la Segunda Guerra Mundial y en la guerra de Corea, un 50%; y en la segunda guerra del Golfo, un 85%.
- b) En segundo lugar, **se ha demostrado la capacidad de determinadas redes terroristas de ser tremendamente destructivas**. Esto les permite asumir, sin complejos, el papel de gran potencia y golpean así a la única potencia real en su propio territorio. Entonces, ponen en evidencia los sistemas de defensa y seguridad convencionales. Paradójicamente, ahora que EE.UU. se ha convertido en la única superpotencia mundial podría suceder que se incrementara su vulnerabilidad y que se acelerara la erosión de su supremacía.
- c) En tercer lugar, son redes que Ignacio RAMONET ha calificado de **Estados sin territorios, que parasitan territorios que no tienen Estado**: el Afganistán de los talibanes, Somalia, la región tribal de Pakistán, determinadas zonas del Yemen y del Sudán... Es por estos motivos que resulta tan difícil su desarticulación. Una acción militar como la de EE.UU. en Afganistán en otoño de 2001 puede conquistar el territorio, pero no puede garantizar la eliminación de la red. Simplemente, ésta se traslada a otro territorio en el que pueda asumir las funciones de Estado.
- d) En cuarto lugar, **estas redes se alimentan de las contradicciones abiertas por los nuevos conflictos, que adquieren un carácter progresivamente asimétrico**: Estados o coaliciones contra redes, o coaliciones contra Estados situados fuera del nuevo orden internacional en el mundo de la Era Global. Ejemplos de ello fueron la guerra de Iraq en 1991, la guerra de Iraq de 2003, los diferentes conflictos de los Balcanes –Kosovo, Bosnia y Chechenia-, etc.
- e) En quinto lugar, los conflictos asimétricos de la Era Global amenazan con extenderse a Oriente Próximo, el Cáucaso y Asia Central, que concentran importantes reservas de petróleo y de gas natural. **El control de las fuentes primarias de energía es una de las bases sobre las que pivota la conflictividad del mundo globalizado**, y es donde coinciden —o se enfrentan— los intereses del poder militar y económico.

El 11-S abrió un nuevo tipo de conflicto asimétrico: una red terrorista contra la única superpotencia que sobrevivió a la Guerra Fría. A partir de ese momento, la réplica de la superpotencia, y del mundo occidental en general, ha sido considerar al terrorismo internacional como un problema militar y no como, hasta entonces, una perversión de las relaciones políticas. Esto vale para Al-Qaeda y los talibanes. Ahora bien, también vale para ETA y el País Vasco, para la guerrilla en Chechenia, para el movimiento islámico de Uzbekistán, para el movimiento independentista uigur en China, y para un largo etcétera.

En pocas palabras, el 11-S llevó a EE.UU. a la terrible realidad. Paradójicamente, en el mundo de la Era Global nadie puede garantizar ni seguridad global, ni estatal, ni territorial, porque la naturaleza asimétrica de los conflictos lo hace imposible. Estos terribles hechos fueron el leitmotiv de la nueva estrategia de seguridad. La etapa actual de la globalización constituye una búsqueda de la seguridad absoluta internacional en profunda conexión con la política exterior estadounidense para este s. XXI. En septiembre de 2002, el Gobierno de EE.UU. presentó el documento de su Estrategia de Seguridad Nacional (ESN). La ESN es el documento que desarrolla la visión, objetivos y medidas para la seguridad nacional de la Administración estadounidense durante los próximos años. Esto es tanto como decir que es el documento máximo en las políticas de defensa exterior e interior, pero también influye en la política exterior estadounidense y, por lo tanto, de todo el orbe. La ESN de 2002 inaugura formalmente el período unipolar bajo la Administración BUSH. Este documento definió sus intereses en forma de amenazas. La amenaza viene del eje del mal —encarnada en países como Irán, Iraq y Corea del Norte-, el cual debe ser combatido por cualquier medio; política denominada el “vale todo” por algunos autores. **La ESN 2002 está estructurada en torno a dos grandes temas: la seguridad y la economía** y está basada en cuatro puntos:

- a) **La acción militar preventiva contra Estados hostiles y grupos terroristas** que detente o intenten elaborar armas de destrucción masiva.
- b) La afirmación indiscutible de un **liderazgo político, militar y económico en el sistema internacional** al que se supedita todo lo demás dentro del proceso de globalización: no se permitirá que ninguna potencia extranjera le dispute su poderío militar en el mundo.

- c) El ejercicio de un **unilateralismo que condiciona las dinámicas globalizadoras**. La cooperación multilateral internacional está supeditada al hecho cierto de que EE.UU. no dudará en actuar solo en caso de ser necesario para defender sus intereses y la seguridad nacional e internacional.
- d) La **extensión de los valores occidentales como valores universales de global imposición**: el objetivo es la extensión de la democracia y los derechos humanos en todo el mundo, particularmente en el mundo musulmán.

La nueva estrategia global adoptada por el país que actúa como elemento «regulador» del sistema internacional, introduce la **lucha contra el terrorismo internacional, o contra los Estados que patrocinan el terrorismo, como primer punto en la agenda global**. Las amenazas de hoy provienen menos de grandes ejércitos que de pequeñas y oscuras bandas de terroristas; menos de Estados fuertes que de Estados débiles o fracasados.

El **uso preventivo de la fuerza** frente a ataques inminentes, amplía el significado de la prevención. Tras los acontecimientos del 11-S parece aún más clara la idea permanente **en la diplomacia estadounidense de la no necesidad de pedir autorización del Consejo de Seguridad de la ONU para las operaciones militares en terceros países**. El intento de EE.UU. de socavar el Tribunal Penal Internacional (TPI) constituye un vivo ejemplo de la unilateralidad de sus motivaciones. La retirada del Protocolo de Kioto o el abandono de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Racismo son otros ejemplos que demuestran esta determinación.

Un aspecto también discutible de esta doctrina de la seguridad globalizada es aquel referido a un **«nuevo multilateralismo»**. Éste aparece como una voluntad de coordinar esfuerzos para establecer una política de seguridad globalizada, pero se vuelve unilateral cuando se subordinan los principios generales acordados en la comunidad internacional a los intereses nacionales políticos, económicos, industriales o electorales en EE.UU. La ambición de EE.UU. frente a posibles competidores no es algo nuevo para el sistema internacional: el deseo de mantener la supremacía estadounidense al intentar prevenir el surgimiento de una potencia competidora orientó la política exterior de este país durante gran parte del pasado siglo. El razonamiento estratégico explica, en gran medida, por qué EE.UU. eventualmente intervino en ambas guerras mundiales y por qué se retiraron en cada momento.

Las dificultades para mantener esta globalización universal de la seguridad se agrandan si se comete el error de considerar que EE.UU., al ser el actor más poderoso en el sistema internacional, conduce la única política exterior mundial empujando, en extensión y recursos, a la de cualquier otro país soberano. En este sentido, es imprescindible considerar que en la SI actual, más que en cualquier otro momento histórico, existe un numeroso conjunto de actores que no son Estados: el Estado-nación sigue siendo el actor primario en el escenario mundial, sin embargo ya no es el único y en ciertos casos, lo que hacen y lo que no hacen los Gobiernos, está condicionado fuertemente por lo que hacen y no hacen esos actores que no son Estados. En una era caracterizada por la información instantánea, lo que está ocurriendo en los corazones y mentes de 7.000 millones de seres humanos, forjan estados de opinión que pueden ser incluso opuestos a la posición de sus Gobiernos.

Algún cambio de rumbo ha habido con la Administración OBAMA a partir de enero de 2009. El actual presidente de EE.UU. heredó dos guerras (Afganistán e Iraq) y también un enorme déficit y una debilitada imagen entre los mismos aliados. A ello se sumaba las distintas visiones entre la Casa Blanca y el Departamento de Estado, típicas del neorealismo y realismo político. Con ese trasfondo, OBAMA y su Secretaria de Estado CLINTON comenzaron a revisar algunas de las prioridades del Gobierno anterior y definir nuevos temas. Tuvieron que hacer frente a la «militarización de la política exterior» que había establecido BUSH y el Pentágono tras el 11-S. Para ello, CLINTON adoptó dos recursos:

- a) Una **estrategia de «poder inteligente»**
- b) La **«diplomacia pública»** complementada con el **«poder de convocatoria»** de EE.UU. en relación a su personalidad y experiencia

OBAMA, en contraste con su antecesor, entendió que todo resultaría más fácil a través del multilateralismo y la diplomacia. Pero ello no le alejó demasiado, en la práctica, de la política exterior de su predecesor: mantuvo como Secretario de Defensa hasta finales de 2011 a Robert GATES, un cercano colaborador del Gobierno anterior. La voluntad de trabajar multilateralmente para la solución de diversos temas de la agenda internacional queda en suspenso cuando se trate de una cuestión que atañe directamente al interés nacional estadounidense. EE.UU. hará prevalecer su posición, como lo ha hecho a lo largo de la historia.

La ESN 2010 elaborada por la Administración OBAMA es continuista en la militarización de las políticas de seguridad y de exteriores estadounidense. También es continuista en los contenidos, salvo en lo que se refiere a la lucha contra el terrorismo global que ahora ya no es la prioridad en cuanto a **amenazas**. Ahora este papel pasa a la **proliferación de armas nucleares**. Además, se concreta en la definición de los objetivos terroristas que deja de ser generalista para indicar con claridad que se persigue desmantelar **Al-Qaeda**. Un aspecto novedoso en la ESN 2010 es la relevancia que atribuye a los actores no estatales, las potencias emergentes, el G-20, la sociedad civil, el sector privado y los individuos como sujetos activos de la seguridad global.

Por otra parte, OBAMA hace un **continuo entre la seguridad interior estadounidense y la exterior**, relacionando los sucesos que acaecen a ambos lados de la frontera. Según un estudio de la Corporación RAND de 2011, el 83% de los estadounidenses apoya el uso de aviones sin piloto contra sospechosos de terrorismo, un método considerado ilegal por grupos defensores de derechos humanos. Un porcentaje similar apoya la muerte de BIN LADEN por parte de los SEAL estadounidense en territorio paquistaní el pasado 1 de mayo de 2011.

En enero de 2012, OBAMA señaló que el final de las operaciones de combate en Iraq, el comienzo de la retirada en Afganistán, la muerte de Osama BIN LADEN y la exitosa operación de la OTAN en Libia, habían llevado a EE.UU. a un momento de transición. Con ello introducía en la opinión pública la orden del Congreso de EE.UU., que obliga al Pentágono a recortar sus gastos en cerca de 500.000 millones de dólares en la próxima década. **La nueva estrategia sugiere que habrá una presencia militar algo más reducida en Europa**, aunque se considera a ésta como el principal aliado para promover la seguridad global y económica. Entre los desafíos que se mantienen para el futuro están Libia, Afganistán, Kosovo y el Cuerno de África. Además, **se continuará trabajando diplomáticamente en la transición en Oriente Medio y Norte de África, en prevenir que Irán obtenga armas nucleares y poniendo presión al régimen del presidente Bashar AL-ASSAD en Siria**. Y el programa de despliegue de defensas antimisiles alrededor del planeta continuará en Polonia, Rumanía, Turquía y España (en donde se instalarán destructores antimisiles Aegis).

9. Explique algunas de las reformas del Tratado de Niza

El **Tratado de Niza** se compone de dos partes y cuatro protocolos y fue adoptado por el **Consejo Europeo** entre los días 7 y 9 de diciembre de 2000 y firmado el **26 de febrero de 2001**, para modificar los Tratados vigentes (además de la reforma que supone este Tratado, con anterioridad se realizaron tres grandes reformas comunitarias: **Acta Única Europea de 1986**, **Tratado de Maastricht de 1992** y **Tratado de Ámsterdam de 1997**). Entró en vigor el **1 de febrero de 2003** tras haber sido ratificado por los 15 Estados miembros, según lo previsto en sus respectivas normativas constitucionales (por votación de los Parlamentos nacionales o por referéndum).

El **propósito primario del mismo era reformar la estructura institucional para afrontar la ampliación de la UE**, una tarea que tendría que haber llevado a cabo la Conferencia Intergubernamental del **Tratado de Ámsterdam**, que sin embargo no pudo resolver en casi ningún punto. Es un nuevo paso hacia la ampliación de la UE a los países de Europa central, oriental, mediterránea y báltica. Es un paso más hacia un objetivo histórico de unificar Europa.

Los principales elementos del Tratado se refieren a la **composición de las principales instituciones de la UE**, los **mecanismos de decisión en el Consejo de la UE** y las **cooperaciones reforzadas**. Algunas de las modificaciones son las que siguen:

- Se limita la composición numérica de la Comisión Europea a partir de 2005 a un comisario por Estado miembro. Desaparece así la doble representación de los Estados más poblados.
- Refuerza los poderes del presidente de la Comisión Europea. A partir de ahora lo nombrará el Consejo Europeo por mayoría cualificada, dejando de ser un nombramiento directo de los Estados miembros. El presidente decidirá la distribución de las carteras y podrá alterar estas responsabilidades durante el mandato.
- El PE pasa de 626 a 732 miembros, aumento que se dará progresivamente a medida que se integren los nuevos países.
- Consolida los partidos políticos europeos. El estatuto de los partidos políticos europeos será establecido por el procedimiento de la codecisión.
- Modifica el estatuto de los diputados al PE.
- En el Consejo Europeo se sustituye la toma de decisiones por unanimidad por la de mayoría cualificada. La fijación definitiva de porcentajes y umbrales de mayoría dependerá del ritmo de ampliación.
- Se reduce de 16 a 9 el nº de formaciones del Consejo de la UE.
- Apertura al público de las sesiones del Consejo en las que se decida en codecisión con el PE.
- Introduce una nueva arquitectura judicial europea: el Tribunal de Primera Instancia pasa a ser el "juez común" comunitario. Crea salas jurisdiccionales especializadas en algunos ámbitos específicos. Se realiza una distribución de competencias entre el Tribunal de Justicia Europeo y el Tribunal de Primera Instancia.
- Se modifica la dinámica y funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Estará compuesto por un nacional de cada Estado. Se invita al Tribunal y a los organismos de control nacionales a mejorar su cooperación, lo que podrá facilitarse por la instauración, por el Presidente del Tribunal de Cuentas Europeo, de un comité de contacto con los presidentes de las instituciones nacionales.
- Se suprime la posibilidad de veto en las cooperaciones reforzadas, que afecta a política exterior y seguridad común.
- Se modifica el Comité Económico y Social, en el sentido de que debe estar compuesto por representantes de los distintos sectores de la sociedad civil organizada.
- En el mismo sentido se modifica el Comité de las Regiones.

El Tratado adoptado por el Consejo Europeo de Niza fue criticado por muchos. Alemania había exigido tener mayor peso en el voto a causa de su mayor población, a lo cual se opuso Francia que insistió que en que se mantuviera la tradicional paridad entre **Francia** y **Alemania**. Finalmente se alcanzó un compromiso que consistía en una **doble mayoría de Estados miembros y votos**. Además un Estado miembro podría solicitar opcionalmente que se verificase que los países de voto afirmativo representaban una proporción suficiente de la población de la UE.

En respuesta a las fracasadas sanciones contra Austria, impuestas después de que una coalición que incluía al partido de Jörg HAIDER llegase al Gobierno, y a causa del temor de que los nuevos Estados miembros pudieran en el futuro poner en peligro la estabilidad de la Unión, el Tratado de Niza **adoptó por primera vez normas formales para aplicar sanciones a un Estado miembro**.

El Tratado también estableció **disposiciones sobre las consecuencias financieras de la expiración del Tratado de París o de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero**.

Se consideró que el Tratado de Niza no había tratado la cuestión básica de la reforma institucional, ya que las instituciones de la UE seguían siendo demasiado complejas, por lo que en Niza se acordó el establecimiento de la Convención Europea que conduciría a una **Conferencia Intergubernamental en 2004**.

La Comisión Europea y el PE mostraron su decepción por el hecho de que la Conferencia Intergubernamental de Niza no adoptó muchas de sus propuestas en lo que respecta a la reforma de la estructura institucional o la introducción de nuevos poderes, como el nombramiento del **Fiscal Europeo**.

El PE amenazó con aprobar una resolución contra el Tratado, aunque no tiene capacidad formal de veto. Además el Parlamento italiano amenazó con no ratificarlo, si el Tratado no contaba con el apoyo del PE. Sin embargo, nada de esto llegó a suceder y el PE aprobó el Tratado. Muchos argumentan que la estructura de pilares, que se mantuvo en el Tratado, es demasiado complicada, que los diferentes tratados deberían fusionarse en uno, que las tres (ahora dos) personalidades legales de las Comunidades deberían fusionarse y que la Comunidad Europea y la UE deberían fusionarse en una única UE con una única personalidad jurídica. Las regiones alemanas también demandaron una separación de poderes clara entre la UE y los Estados miembros.

Por otra parte, el **Tratado de Niza tampoco incorpora la Carta de Derechos Fundamentales**, ya que este aspecto también quedó para la Conferencia Intergubernamental de 2004 tras la oposición del Reino Unido.

10. La opinión pública internacional y su influencia en la Sociedad Internacional

Una de las características fundamentales en la SI en el momento actual es el peso que ha adquirido la opinión pública internacional, fruto del proceso globalizador en el ámbito de la información y de la comunicación. La sociedad de la información, producto del acceso fácil, directo e inmediato, por la vía de internet o de los medios de comunicación, se ha formado en nueva opinión pública internacional y constituye uno de los procesos más democráticos y de mayor peso e influencia en la SI.

La opinión pública es un fenómeno nacional que se enraiza en una historia, se desarrolla en una cultura y se inscribe en un espacio determinado por el campo de los medios de expresión, que todavía son, esencialmente, unos instrumentos nacionales. La opinión pública internacional es una forma de agrupación social constituida por individuos o colectividades de distintos países, que adquieren imágenes, generales o particulares, y realizan valoraciones sobre los acontecimientos internacionales a partir de la información recibida por su inserción en flujos transnacionales de comunicación.

Para valorar el peso actual de la opinión pública en esta fase de la globalización de la información, basta analizar el peso que Internet, los foros y chats han tenido en la formación de una opinión pública internacional en situaciones como la intervención militar estadounidense en Iraq; o incluso, el peso decisivo de las acciones llevadas a cabo por algunas ONG que han recabado los apoyos de la gente, utilizando estos instrumentos de la red y virtuales, para causas tan nobles como salvar la vida de inocentes en países que siguen manteniendo prácticas arcaicas y anacrónicas.

Para **Rafael CALDUCH**, la actividad de las opiniones públicas internacionales se orienta siguiendo **tres líneas fundamentales**:

- a) Presionando a los centros de decisión y poder nacional
- b) Influyendo en los centros de decisión internacional de alcance regional
- c) Contribuyendo o estimulando la creación de nuevos centros internacionales de referencia

En el primero de estos tres supuestos, la opinión pública internacional tiende a confundirse con las distintas opiniones públicas nacionales, pero ambas son diferenciables ya que la opinión pública internacional goza de una eficacia y alcance mucho mayores que los de la opinión pública nacional, por cuanto es capaz de movilizar, simultáneamente a personas o grupos de diversos países y, de este modo, influir sobre numerosos Gobiernos. Ello puede afectar considerablemente la política exterior que tales Gobiernos desarrollan ante una cuestión concreta, logrando que sus respectivas actuaciones exteriores se conjuguen internacionalmente (ejemplo Iraq).

Las influencias de la opinión pública internacional pueden dirigirse hacia los Gobiernos de distintos países o bien tratar de condicionar la acción de un Gobierno determinado (por ejemplo Vietnam). Algunas interpretaciones y autores señalaban de forma acertada en ese momento de comienzo de la globalización, que era necesario ser cuidadosos sobre las limitaciones que tales actores poseen a la hora de incidir en la dinámica internacional. En primer lugar, la variedad de fuentes comunicativas (emisores) y de informaciones transmitidas internacionalmente a través de los medios de comunicación de masas genera una pluralidad de públicos diferenciados entre sí por su grado de organización social, el nivel de la información, las opiniones que sustentan y su capacidad de movilización (actuación) internacional. Incluso señalaba que existía un condicionante mucho más profundo en la articulación de los públicos internacionales. Se trata de las diferencias económicas, culturales (educativas, ideológicas, religiosas, lingüísticas, etc.) y/o nacionales que existen entre los individuos de diferentes sociedades. Debido a ellas, surgen distorsiones comunicativas y diferencias interpretativas a pesar de que se reciban las mismas informaciones y también, es necesario señalarlo, la facilidad para una mayor y más fácil manipulación. En este sentido, como muchos decían, **era más correcto hablar de la opinión pública internacional como un grupo de presión más que como un actor internacional** plenamente estructurado en su interior y definido en las formas de actuación exterior.

Tal vez por todas estas cuestiones, algunos autores le habían negado históricamente el reconocimiento de auténticos actores internacionales. Sin embargo, en el estadio de la sociedad de la información y comunicación en la que nos encontramos, y después de haber vivido la influencia de la opinión pública internacional en acontecimientos decisivos, hoy más que en ningún momento anterior vivido, podemos destacar la opinión insistente de Rafael CALDUCH y Felipe SAHAGÚN, cuando señalaban que **la opinión pública internacional constituye una fuerza real de la vida internacional que difícilmente puede ser desconocida o negada**.

Hoy en día, con la universalización de los flujos y las comunicaciones en tiempo por la red y las grandes empresas mundiales de comunicación, más que nunca se puede sustentar seriamente la existencia de una opinión pública mundial. Paralelamente al carácter universal, es necesario destacar el atributo de mayor participación democrática de la sociedad en los asuntos internacionales. Conseguir una mayor información, la posibilidad de contrastarla con casi infinitas fuentes, intercambiar opiniones con una mayor pluralidad de argumentos y referencias, a la vez que la rapidez de reacción e intercambio, supone disminuir la posibilidad de manipulación informativa y, a la vez, poder fijar una opinión sobre las cuestiones consideradas con una mayor pluralidad y una mayor libertad.

Ciertamente siempre han existido corrientes de ideas que han afectado, por encima de las fronteras, ya a las élites, ya a las capas populares, y aún puede esperarse, gracias al prodigioso desarrollo de las comunicaciones, un crecimiento de los intercambios de informaciones y de ideas entre todos los pueblos. Pero queda por saber cómo estas corrientes pueden cristalizarse hasta el punto de constituir el hecho social que será una opinión pública internacional. Concretamente, **una opinión pública internacional sólo puede surgir de la aproximación o de la convergencia entre diferentes opiniones nacionales**. Este fenómeno puede producirse de tres maneras diferentes:

- a) De la **convergencia de las opiniones expresadas por los distintos Gobiernos nacionales**. Se trata de una dimensión de la opinión pública internacional que frecuentemente se tiende a ignorar. Cuando se expresa un acuerdo entre los gobernantes representantes de sus pueblos, da nacimiento a unas afirmaciones colectivas que reflejan al menos las tendencias de la colectividad de los Estados (derechos humanos, de la no discriminación racial, etc.). Por desgracia, la expresión de una opinión, aunque sea solemne y ampliamente mayoritaria, no garantiza la conformidad de los comportamientos. Incluso a veces sucede que se exhiben unas tesis con tanta mayor fuerza cuanto menos dispuesto se está a aplicarlas. En consecuencia, aunque la opinión pública internacional no puede confundirse con las posturas oficiales tampoco puede excluirlas. Mientras el Estado subsista como célula básica de la sociedad internacional, la recusación de los gobernantes como portavoces de esta sociedad no tiene sentido.

- b) Merced a los **fenómenos de concordancia que se producen, espontáneamente, entre las diversas opiniones públicas nacionales sobre tal o cual problema**. Concordancia no significa, por otra parte, identidad o semejanza. Se trata más bien de descubrir las tendencias, aproximaciones, divergencias y evoluciones que se manifiestan, de un país a otro, frente a un problema, una institución o un acontecimiento. Estos movimientos pueden ser revelados **por una confrontación sistemática del contenido de los mensajes de los medios de comunicación de masas** (prensa, radio, televisión) y **también por sondeos de opinión comparativos o simultáneos**. La multiplicación de estas observaciones hace aparecer contrastes muy afinados frente a ciertos temas, por ejemplo en lo concerniente a la eficacia de la ONU, así como convergencias impresionantes, por ejemplo en lo referente a la adhesión a la idea europea en los seis países del Mercado Común antes del ingreso de Gran Bretaña, Irlanda y Dinamarca. Pero la interpretación de estos sondeos debe hacerse con prudencia. Ningún sondeo puede interpretarse correctamente fuera de su contexto. Finalmente, esta «opinión internacional» sólo es el reflejo de unos **sondeos**; todo lo más es el **testimonio de una reacción episódica a las cuestiones planteadas** pero no de una voluntad susceptible de intervenir activamente en el juego político nacional o internacional. Hoy día, otro instrumento de medida es el ofrecido por determinadas consultas electorales que se desarrollan en el plano internacional. Llama la atención la experiencia de las elecciones europeas de 1979. De esta consulta, destinada a la designación por sufragio universal directo de los miembros del PE (elegidos, hasta entonces, por los Parlamentos nacionales), podía legítimamente esperarse la formación de un movimiento de opinión significativo, si bien del resultado no sería una paradoja hablar de «una elección nacional con un pretexto europeo». El resultado de este sondeo de «tamaño natural» muestra hasta qué punto hay que desconfiar de las afirmaciones demasiado rápidas y superficiales sobre el advenimiento de una opinión pública internacional que se supone escaparía a la hegemonía de las preocupaciones nacionales.
- c) A través de las **corrientes de opinión que están animadas por el militancia política o ideológica**, las cuales se traducen en manifestaciones más o menos concertadas mediante las cuales algunos grupos, que actúan simultáneamente en varios países, se esfuerzan en crear un movimiento favorable a la defensa de una causa determinada. Acciones de este tipo pueden tener un carácter espontáneo o también pueden ser coordinadas por grupos internacionales de presión. El vigor de las tomas de posición suscitadas por la militancia no guarda proporción con su representatividad, la cual, a veces, es muy débil. Pero **el activismo, incluso minoritario, pesa normalmente más sobre la decisión de los gobernantes que la apatía de las masas**. A su vez esta forma de militancia también tropieza con numerosos obstáculos. Por una parte, sólo puede esperar movilizar a la opinión pública en torno a un acontecimiento señalado, y por otro lado, las corrientes de opinión raramente tienen un alcance universal.

Lo que se ha convenido en llamar, por comodidad del lenguaje, “opinión pública internacional” no constituye, por lo tanto, un conjunto de reacciones homogéneas ni coherentes: entre el punto de vista de los gobernantes, las posiciones habitualmente pasivas o conformistas de las masas y el activismo de las minorías militantes, no hay forzosamente coincidencia, ni tampoco convergencia. El impacto de esta opinión sobre el comportamiento de aquellos que toman las decisiones dependerá, en consecuencia, de la fuerza respectiva de las corrientes en presencia y de las relaciones que se establezcan entre cada una de ellas.

11. Explique de forma resumida las principales instituciones de la Unión Europea

La UE es una asociación económica y política única, formada actualmente por 27 países europeos. Es más que una mera confederación de Estados, pero no es un Estado federal.

El Derecho de la UE es de dos tipos: “primario” y “derivado”. Los tratados (Derecho primario) constituyen la base o las reglas fundamentales de toda la actuación de la UE. El Derecho derivado, compuesto por los reglamentos, las directivas y las decisiones, nace de los principios y objetivos establecidos en los tratados. Esta legislación, junto con las políticas de la UE en general, es el resultado de decisiones coordinadas adoptadas por 4 instituciones diferentes. La agenda política de la UE la marca el Consejo Europeo. Es una institución que no tiene poder para aprobar leyes. **Para legislar intervienen: el PE, el Consejo de la UE y la Comisión Europea.**

Así, 4 son las principales instituciones europeas responsables de la toma de decisiones:

- a) El **Parlamento Europeo (PE)**, que **representa a los ciudadanos de la UE** y es elegido directamente por ellos. Las últimas elecciones fueron en el año 2009. Se reparte las competencias legislativas y presupuestarias con el Consejo de la UE. Cuenta con 736 diputados procedentes de los 27 Estados miembros. A partir de 2014 serán 751 diputados, consecuencia del Tratado de Lisboa.
- b) El **Consejo de la UE**, que **representa a los Estados miembros individuales** y en él se reúnen los ministros de los Estados miembros. **Toma decisiones políticas y adopta normas**. Los Estados miembros comparten la presidencia con carácter rotatorio. Cada país de la UE se hace cargo de la agenda del Consejo de la UE y preside todas las reuniones durante un semestre. Hasta el 30 de junio de 2012, Dinamarca ejerce actualmente esa presidencia. La composición variable y la discontinuidad temporal constituyen un obstáculo para el funcionamiento del Consejo de la UE, situación que se trata de compensar con la instancia de la Secretaría General y del Comité de Representantes Permanentes (COREPER).
- c) La **Comisión Europea**, que **representa los intereses de la UE en su conjunto, es el principal órgano ejecutivo**. El presidente es elegido por el Consejo Europeo, que también designa a los demás comisarios de común acuerdo con el presidente nombrado. El nombramiento de todos los comisarios, incluido el presidente, está sometido a la aprobación del PE. En el desempeño de su cargo deben rendir cuentas al PE, que es el único órgano que puede disolver la Comisión Europea. Elabora propuestas para las nuevas leyes europeas, que presenta al PE y al Consejo de la UE. Es responsable de aplicar las decisiones del PE y del Consejo de la UE y de velar por que las políticas de la UE se apliquen adecuadamente. Los miembros de la Comisión Europea son conocidos como «comisarios», uno por cada Estado miembro. El actual **presidente de la Comisión Europea** es José Manuel DURÃO BARROSO, que renovó por segunda vez su mandato en febrero de 2010.
- d) El **Consejo Europeo**, compuesto por los jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros. **Ejerce la dirección política de la UE** y adopta grandes decisiones sobre cuestiones fundamentales. El Consejo Europeo elige a su presidente por mayoría cualificada. El mandato del presidente es de 2,5 años, renovable una vez. Actualmente está presidido por el belga Herman VAN ROMPUY.

A estas 4 instituciones le acompañan otras 3 desde el Tratado de Lisboa, que desempeñan funciones de gran importancia:

- a) El **Tribunal de Justicia de la UE**: vela por el cumplimiento de la legislación europea. Con el Tratado de Lisboa ha quedado compuesto por tres órganos jurisdiccionales:
 1. El **Tribunal de Justicia**: controla la legalidad de los actos de las instituciones de la UE; vela por que los Estados miembros respeten las obligaciones establecidas en los Tratados e interpreta el Derecho de la UE a petición de los jueces nacionales.
 2. El **Tribunal General**: es competente para conocer de recursos interpuestos por particulares, empresas y algunas organizaciones, y de asuntos relacionados con el Derecho de competencia
 3. El **Tribunal de la Función Pública**: es competente para conocer de los litigios en el ámbito de lo contencioso de la Función Pública de la UE.
- b) El **Tribunal de Cuentas** controla la financiación de las actividades de la UE. Tiene derecho a controlar (auditar) la actuación de cualquier persona u organización que maneje fondos de la UE. Si sus auditores descubren fraudes o irregularidades, informan a la **OLAF, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude**.
- c) El **Banco Central Europeo**: tiene su sede en Frankfurt (Alemania). Gestiona el euro y protege la estabilidad de los precios en la UE. También es responsable de fijar las grandes líneas de la política económica y monetaria de la UE y de su aplicación. El BCE es totalmente independiente: ni él, ni los bancos centrales nacionales del eurosistema, ni cualquier miembro de sus organismos decisorios pueden pedir o aceptar instrucciones de cualquier otra instancia. Todas las instituciones y Gobiernos de la UE deben respetar este principio. Mario DRAGHI fue elegido presidente del BCE en noviembre de 2011.

Los poderes y responsabilidades de todas estas instituciones se establecen en los Tratados, que constituyen la base de todas las actividades de la UE. Los Tratados también establecen las normas y los procedimientos que deben seguir las instituciones de la UE. Éstos son acordados por los jefes de Estado o de Gobierno de todos los países de la UE y ratificados por sus Parlamentos.

La UE cuenta, además, con otras instituciones y organismos interinstitucionales que desempeñan funciones especializadas. Algunos de éstos son:

- a) El **Comité Económico y Social Europeo (CESE)**: cuenta con 344 miembros que realizan una actividad no remunerada. Se agrupan en tres colectivos de interés: empresarios, trabajadores y actividades diversas.
- b) El **Comité de las Regiones (CDR)**: cuenta también con 344 miembros y representa a las autoridades regionales y locales. Se organiza en seis comisiones y representan a cuatro familias políticas europeas.
- c) El **Banco Europeo de Inversiones (BEI)**: financia proyectos de inversión de la UE e invierte en futuros países miembros y países socios; también ayuda a las pequeñas empresas a través del **Fondo Europeo de Inversiones**.
- d) El **Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidente de la Comisión Europea**: alto funcionario europeo encargado de dirigir y ejecutar toda la política exterior de la UE. Es el jefe de la diplomacia comunitaria. Actualmente este puesto lo ocupa la británica Catherine ASHTON.
- e) El **Defensor del Pueblo Europeo**: figura creada en 1992, responde a las denuncias de los ciudadanos, empresas y organizaciones de la UE tratando de poner al descubierto casos de mala administración en los que instituciones, organismos, oficinas o agencias de la UE han vulnerado la ley, no han respetado los principios de una buena administración o han violado los derechos humanos. Nikiforos DIAMANDOUROS accedió al puesto de Defensor del Pueblo Europeo en abril de 2003 y ha sido reelegido hasta 2014.
- f) El **Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD)** figura creada en 2001, tiene la responsabilidad de garantizar que las instituciones y organismos de la UE respeten el derecho a la intimidad en el tratamiento de datos personales.

12. Características fundamentales de la cooperación al desarrollo

La cooperación internacional para el desarrollo se define como el **conjunto de acciones llevadas a cabo por los países desarrollados por medio de transferencias de recursos, con varias modalidades y procedimientos, hacia los países del Sur**. El objetivo ideal de esta política, que inicialmente estuvo más centrada en el crecimiento económico y el bienestar de los países en desarrollo en general, es el de la **erradicación de la pobreza en el mundo**. Sin embargo, la experiencia de cooperación a lo largo de varias décadas ha tenido en cuenta mayoritariamente los objetivos de política exterior de los principales donantes, más que el bienestar de la ciudadanía de los países receptores. La cooperación internacional para el desarrollo y las políticas de ayuda externa surgen poco después de la Segunda Guerra Mundial, como una herramienta vinculada a las motivaciones estratégicas e interacción de los intereses propios de la confrontación Este-Oeste, del bipolarismo, el proceso de descolonización y el conflicto Norte-Sur. Su configuración actual no responde a un proceso lógico-racional sino que es resultado además de las dinámicas de la globalización y la paulatina integración de la economía mundial.

En los años 1960, en un contexto de fuerte crecimiento de las economías europeas y japonesa, se generalizarán los programas bilaterales de ayuda y se consolidará el sistema de cooperación al desarrollo con la creación de organismos ad hoc para su gestión.

Como subsistema del sistema de RR.II. la cooperación tiene una serie de sus **rasgos específicos**:

- a) **Se centraliza y canaliza en su mayor parte a través del Estado nacional**. La cooperación multilateral depende por completo de la financiación suministrada por los países donantes, sin que se contemplen mecanismos automáticos de generación de recursos.
- b) **El sistema de cooperación de cada país**, por su carácter y objetivos específicos, **goza de cierta autonomía relativa respecto a la política exterior de cada Estado**, si bien se inserta allí sin entrar en contradicción con ella.
- c) **Sus objetivos son mixtos: promoción del desarrollo y del propio interés del donante**.
- d) **La decisión acerca de la cuantía de la ayuda y su destino geográfico y sectorial**, aunque derivada de un compromiso moral contraído con la ONU, **es discrecional de cada Estado**.
- e) La cooperación al desarrollo ha mostrado una **eficacia limitada en la promoción del desarrollo**.

En los años 1990 se modifica la perspectiva de la cooperación internacional, con la idea de que un crecimiento sostenido basado en el propio desarrollo de todos los países se podría alcanzar mediante pautas comunes de política económica, dentro de un proceso de globalización. Entran en escena con empuje la consideración de **la paz, la calidad medioambiental** o la **estabilidad financiera internacional** como **Bienes**

Públicos Globales y su relación con el desarrollo. Por otra parte, la **Declaración del Milenio** sitúa en la agenda del sistema de cooperación nuevos retos.

En el seno de la cooperación internacional podemos distinguir básicamente **dos modalidades de cooperación, con distintos agentes**:

- a) **Cooperación multilateral**: se realiza mediante contribuciones a instituciones financieras (FMI, BM) o no financieras internacionales especializadas (empresas privadas) o contribuciones a los Programas y Fondos de la ONU (PNUD, UNESCO, OIT, OMS, FAO, UNICEF son algunos de ellos).
- b) **Cooperación bilateral**: se establece directamente entre el país donante y el receptor. Aquí cabe distinguir entre la **cooperación reembolsable (los créditos)** y la **cooperación no reembolsable (las donaciones)**. La principal ventaja de esta última es que no incrementa la posición deudora del país receptor, lo que resulta esencial en muchos casos. Ejemplos de este tipo de agentes son la Administración central del Estado de un país o sus diversas Administraciones territoriales así como las ONGD.

Hay que tener en cuenta que solo cuentan como AOD (Ayuda Oficial al Desarrollo) las ayudas dirigidas a promover el desarrollo de los PED (países en vías de desarrollo).

El presupuesto de la UE originado por los actores de los Estados miembros se considera un fondo multilateral.

Por otra parte, en ocasiones se mezclan los créditos blandos que computan como AOD con créditos oficiales a la exportación en condiciones de mercado, formando parte de un paquete financiero global. Esto recibe el nombre de **crédito mixto**, un instrumento muy controvertido, con efectos adversos en los países receptores.

La cooperación internacional para el desarrollo no puede servir como instrumento único para la lucha contra la pobreza. A esta actividad habría que añadir cambios en el orden económico internacional, y en otras dinámicas de las RR.II., que permitan a los países del Sur obtener un margen de maniobra en la gestión de sus propios recursos y un mayor impacto en el desarrollo humano sostenible.

Una visión rápida del panorama actual en cooperación al desarrollo desde una perspectiva global nos la aporta **el Informe 2011 del PNUD**: *“Las proyecciones sugieren que si seguimos ignorando los graves riesgos ambientales y las profundas desigualdades sociales pondremos en serio peligro las décadas de avances permanentes de la mayoría de los pobres del mundo, e incluso se podría revertir la convergencia mundial del desarrollo humano. Será imposible profundizar los extraordinarios avances conseguidos en desarrollo humano si no se toman medidas audaces para reducir tanto los riesgos ambientales como la desigualdad”*. Y añade que *“Las enormes diferencias de poder son las que determinan este patrón”*.

13. La ampliación de la Unión Europea

La UE es única. No es un Estado federal como EE.UU., ya que sus Estados miembros siguen siendo naciones soberanas independientes. Tampoco constituye una organización puramente intergubernamental como la ONU, puesto que los Estados miembros ponen en común parte de su soberanía, ganando así una mayor influencia y fuerza colectiva de la que poseerían actuando por separado.

El Tratado CECA (París, 1951), el Tratado CEE y el Tratado EURATOM (ambos Roma, 1957) crearon las tres «Comunidades Europeas», es decir, el sistema conjunto de toma de decisiones en lo que respecta al carbón, el acero, la energía nuclear y otros sectores importantes de las economías de los Estados miembros. Las instituciones comunes creadas para gestionar este sistema **se fusionaron en 1967**, dando lugar así a una Comisión única y a un Consejo de Ministros único.

Además de su papel económico, la CEE incorporó poco a poco una amplia gama de responsabilidades, incluyendo las políticas social, medioambiental y regional. Como ya no se trataba de una comunidad puramente económica, el cuarto Tratado (**Tratado de Maastricht de 1992**) la denominó simplemente «Comunidad Europea» (CE). A medida que se acercaba la expiración del Tratado CECA en 2002, las competencias en materia de carbón y acero se integraron progresivamente en otros tratados.

En Maastricht, los Gobiernos de los Estados miembros también acordaron trabajar juntos en materia de política exterior y seguridad común y en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior. Al añadir esta cooperación intergubernamental al sistema comunitario existente, el Tratado de Maastricht creó una nueva estructura, tanto política como económica.

Los Tratados son la base de todo lo que hace la UE. Los Tratados se han modificado con motivo de cada adhesión de nuevos Estados miembros y, además, también se han ido modificando para reformar las instituciones de la UE y darles nuevas áreas de responsabilidad. Las revisiones y modificaciones de los Tratados se realizan mediante una conferencia especial de los Gobiernos nacionales de la UE («Conferencia Intergubernamental» o CIG). Las conferencias intergubernamentales clave dieron los frutos siguientes:

- a) El **Acta Única Europea**, que se firmó en febrero de **1986** y entró en vigor el 1 de julio de 1987. Modificó el Tratado CEE y preparó el camino para completar el mercado único. Se dieron los primeros pasos hacia la cooperación en política exterior.
- b) El **Tratado de Maastricht**, que se firmó el 7 de febrero de **1992** y entró en vigor el 1 de noviembre de 1993. Supuso el nacimiento de la UE y el inicio del camino hacia el euro.
- c) El **Tratado de Ámsterdam**, que se firmó el 2 de octubre de **1997** y entró en vigor el 1 de mayo de 1999. Amplió la soberanía compartida a más ámbitos, lo que aportó más derechos para los ciudadanos y una interacción más estrecha en materia de política social y de empleo.
- d) El **Tratado de Niza**, que fue firmado el 26 de febrero de **2001**, entró en vigor el 1 de febrero de 2003. Modifica los demás Tratados, simplificando el sistema de toma de decisiones de la UE para que pueda continuar trabajando eficazmente incluso después de otras ampliaciones.
- e) El **proyecto de Tratado Constitucional**, que fue acordado y firmado en octubre de **2004**, pero que no ha entrado en vigor debido a que no ha sido ratificado por todos los países de la UE.
- f) El **Tratado de Lisboa**, que fue acordado en **2007**, y que entró en vigor el **1 de diciembre de 2009**. Dicho Tratado hará que la UE sea más democrática y transparente, introducirá métodos de trabajo y normas para las votaciones más sencillas, garantizará nuestros derechos fundamentales mediante la **Carta de los Derechos Fundamentales** y permitirá que la UE hable con una sola voz en asuntos de ámbito mundial.

Los **miembros originarios de la UE** (término que empezó a utilizarse formalmente en 1993) son los 6 Estados que concluyeron los **Tratados de París y Roma, conocidos como CEE-6**:

- a) Bélgica
- b) Francia
- c) Italia
- d) Luxemburgo
- e) Países Bajos
- f) República Federal de Alemania

Las negociaciones para la **primera ampliación** se iniciaron en 1970 (y fue **efectiva en 1973**) relativos a la adhesión del **Dinamarca, Irlanda, Reino Unido y Noruega**. Este último Estado, tras la celebración de un plebiscito de resultado negativo sobre el ingreso en la UE, no ratificó el Tratado. Así esta unión de Estados fue conocida como la CE-9.

La **segunda ampliación** tuvo lugar con la incorporación de **Grecia**, cuya adhesión se verificó el **1 de enero de 1981**. Al grupo se le identificó como CE-10.

La **tercera ampliación** tuvo lugar con la incorporación de **España y Portugal**, cuya adhesión se verificó el **1 de enero de 1986**. Se constituía el CE-12.

En **1990**, la República Federal de Alemania y la República Democrática Alemana se fusionaron lo cual creó la **Alemania unificada**. Ello implicó aumento de superficie y habitantes sin un aumento de Estados miembros.

La **cuarta ampliación** tuvo lugar con la incorporación de **Austria, Finlandia y Suecia**, cuya adhesión se verificó el **1 de enero de 1995**. De nuevo, Noruega se descolgó tras el resultado negativo del referéndum sobre la adhesión. El grupo fue conocido como el UE-15.

La **quinta ampliación** tuvo lugar con la incorporación de 10 nuevos Estados, y se hizo efectiva el **1 de mayo de 2004**. El grupo fue denominado UE-25:

- a) Chipre
- b) Eslovenia
- c) Estonia
- d) Hungría
- e) Letonia
- f) Lituania
- g) Malta
- h) Polonia
- i) República Checa
- j) República Eslovaca

La **sexta ampliación** tuvo lugar con la incorporación de **Rumanía y Bulgaria**, cuya adhesión -con restricciones de hasta 7 años a la libre circulación de oriundos de estos países por parte de algunos Estados miembros debido a la **cláusula de salvaguarda** que contiene los anexos del acta de adhesión- tuvo lugar el **1 de enero de 2007**. Con esta ampliación, **la UE alcanza ya los 27 miembros** (afectando a una población de **500 millones de personas**), y se da por finalizado, de momento, el proceso de ampliación hacia el Este. Actualmente son países en proceso de adhesión:

- a) Antigua República Yugoslava de Macedonia
- b) Croacia
- c) Islandia
- d) Montenegro
- e) Turquía

La posibilidad de ampliación de la Unión a nuevos Estados exige que los candidatos sean Estados europeos y que respeten los denominados "criterios de Copenhague" que se resumen en los principios de:

- a) Libertad
- b) Democracia
- c) Respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales
- d) Establecimiento del Estado de Derecho y aceptación del acervo comunitario

Además, se impone a los eventuales candidatos a la adhesión la aceptación de las orientaciones políticas ya definidas. Es necesario también que los países candidatos tengan una situación económica lo suficientemente buena como para afrontar su integración económica con los Estados miembros.

14. El Parlamento Europeo y las reformas de los Tratados de Niza y Lisboa

Se trata de la institución encargada de la representación de los pueblos de los Estados miembros y que aporta por ello la legitimidad democrática a la estructura institucional comunitaria. El PE es una de las principales instituciones legisladoras de la UE junto con el Consejo de la UE.

El PE es elegido por los ciudadanos de la UE para representar sus intereses. Las elecciones tienen lugar cada 5 años, y todos los ciudadanos de la UE tienen derecho a votar y a presentar su candidatura. **Las últimas elecciones se celebraron en junio de 2009. El PE cuenta con 736 miembros de los 27 países de la UE**, de los que 50 son españoles. El número de diputados al PE con los que cuenta cada país es, en líneas generales, proporcional a su población. El Tratado de Lisboa establece que ningún país puede tener menos de 6 diputados ni más de 96. Una vez que dicho Tratado entre en vigor completamente, lo que ocurrirá cuando acabe la actual legislatura 2009-2014, habrá 4 parlamentarios españoles más y un total de **751 procedentes de los 27 Estados miembros**. Los eurodiputados no se sientan en bloques nacionales, sino en grupos políticos europeos.

El **Tratado de Niza** reforzó el papel de colegislador del PE. Se creó un nuevo fundamento jurídico en este Tratado con el fin de permitir al **Consejo de la UE determinar el estatuto de los partidos políticos a nivel europeo**, en particular, las normas relativas a su financiación. También se abre la vía para elaborar un estatuto y condiciones generales de ejercicio de los diputados del PE. Y se establece la condición necesaria de aprobación del nombramiento del presidente y demás miembros de la Comisión Europea.

El PE tiene **tres lugares de trabajo**, cada uno con una función especial:

- Bruselas (Bélgica)**: aquí se celebran las reuniones de las comisiones
- Luxemburgo**: aquí se encuentran las oficinas administrativas
- Estrasburgo (Francia)**: aquí se celebran los plenos

El PE tiene **3 funciones** principales:

- Aprobar la legislación europea**, conjuntamente con el Consejo de la UE en muchos ámbitos, siendo el procedimiento más común la «codecisión».
- Ejercer el control democrático de todas las instituciones de la UE** y en especial de la Comisión Europea. Tiene potestad para aprobar o rechazar el nombramiento de los comisarios, y derecho a exigir la dimisión de la Comisión Europea en su conjunto. Plantean regularmente preguntas a la Comisión Europea y al Consejo de la UE, examinan las peticiones de los ciudadanos y crean comisiones de investigación.
- Influir en el presupuesto de la UE**. Comparte con el Consejo de la UE la autoridad presupuestaria de la UE. Adopta o rechaza el presupuesto en su totalidad.

El **trabajo del PE** está dividido en dos etapas principales:

- Preparación del pleno**. Los diputados debaten las propuestas de la Comisión Europea en comisiones especializadas, en ámbitos específicos de la actividad de la UE, a partir de un informe elaborado por uno de los miembros de la Comisión Europea, denominado «ponente».
- Pleno**. Cada año, se celebran 12 plenos y 6 sesiones. En estas sesiones, el PE examina la legislación y vota las propuestas de enmiendas antes de tomar una decisión sobre el texto global.

El **Tratado de Lisboa** otorga al PE nuevos poderes legislativos de forma que, a partir de ahora, decidirá sobre la mayoría de la legislación de la UE. Más de 40 nuevos temas se añaden a los que ya se tratan por el procedimiento de codecisión, entre el PE y el Consejo de la UE. Entre ellos se incluye la agricultura, las políticas energéticas, la inmigración y los fondos de la UE. Además, el PE tiene la última palabra en el presupuesto de la UE. Logra, así, un papel más importante a la hora de establecer el presupuesto, ya que la antigua distinción entre gastos "obligatorios" y "no obligatorios" queda eliminada. El PE decidirá, por tanto, sobre el presupuesto total de la UE conjuntamente con el Consejo de la UE. Por otro lado, los eurodiputados tendrán que dar su consentimiento a la larga lista de acuerdos internacionales negociados por la UE en áreas como la de comercio internacional. El Tratado de Lisboa otorga al PE un nuevo derecho: proponer modificaciones del tratado.

En la era de Lisboa, el PE no sólo decidirá sobre lo que se hace y el dinero que se gasta, sino que también tendrá algo que decir sobre qué hombres o mujeres dirigirán la UE. El PE elegirá al presidente de la Comisión Europea sobre la base de la preselección que hagan los jefes de Estado y de Gobierno de la UE, que tendrán que tener en cuenta los resultados de las elecciones europeas -es decir, la elección de los ciudadanos-. Además, también será necesario el consentimiento del PE para designar a la nueva voz de Europa en el mundo (jefe de la política exterior), el **Alto Representante de la Unión para la Política Exterior y Seguridad Común**, que también será el vicepresidente de la Comisión Europea.

El PE tendrá que asegurarse de que el nuevo catálogo de los ciudadanos europeos sobre derechos civiles, políticos, económicos y sociales -la Carta de Derechos Fundamentales- incluida en el Tratado de Lisboa sea puesta en práctica de forma efectiva junto con el nuevo derecho de iniciativa ciudadana, que permite a la ciudadanía exigir que se hagan propuestas legislativas en ciertos temas, siempre que estén respaldadas por, al menos, un millón de firmas. Además, velará por el derecho de los Parlamentos nacionales a rechazar propuestas legislativas a nivel europeo, cuando se trate de temas que se gestionan mejor en el ámbito nacional.

15. El Consejo de la Unión Europea y las reformas en el Tratado de Niza y Lisboa

También conocido informalmente como Consejo, es el foro donde se reúnen los ministros de los países de la UE para **adoptar la legislación y coordinar políticas**. El Consejo de la UE es la **principal instancia decisoria de las Comunidades Europeas**. No hay miembros permanentes como tales. En cada reunión del Consejo de la UE, cada país envía al ministro correspondiente al ámbito del que se debate: por ejemplo, el ministro de Medio Ambiente si la reunión trata de ese tema. Esa reunión se llama entonces "Consejo de Medio Ambiente". Cada ministro es responsable ante su Parlamento nacional y los ciudadanos a quienes dicho Parlamento representa.

No debe confundirse con:

- El **Consejo Europeo**: es otra institución de la UE en la que sus dirigentes se reúnen unas cuatro veces al año para debatir las prioridades políticas de la UE. Los presidentes y/o los primeros ministros de los países de la UE, así como el presidente de la Comisión Europea, se reúnen en el Consejo Europeo. En estas «cumbres» se establece la política global de la UE y se resuelven cuestiones que no pueden solventarse en un nivel más bajo.
- El **Consejo de Europa**: no es un organismo de la UE

El Consejo de la UE asegura la inserción, representación y defensa de los intereses de los Estados miembros en el sistema institucional comunitario. Su naturaleza es ambigua porque funcionalmente es una institución comunitaria a la que **competente adoptar la mayor parte de Derecho comunitario derivado**, pero su estructura orgánica es de carácter diplomático, al estar formada por representantes de los Estados miembros. Esta ambigüedad le confiere cierta ambivalencia y marca tanto su organización y funcionamiento como las funciones que desempeña.

Hay 10 **formaciones del Consejo de la UE**, que abarcan la totalidad de las políticas de la UE. El Tratado de Lisboa hace referencia principalmente a dos de ellas:

- a) El **Consejo de Asuntos Generales**, integrado en general por los ministros de Asuntos Exteriores o de Asuntos Europeos, se ocupa de la coherencia de los trabajos de las diversas formaciones del Consejo de la UE y prepara las reuniones del Consejo Europeo.
- b) El **Consejo de Asuntos Exteriores**, debe elaborar las políticas exteriores de la UE.

El Consejo de la UE tiene **6 responsabilidades básicas**:

- a) **Aprobar las leyes de la UE**; en muchos ámbitos legisla en común con el PE, siendo el procedimiento más utilizado es el de la «codecisión».
- b) **Coordinar las políticas económicas generales** de los Estados miembros.
- c) **Concluir acuerdos internacionales** entre la UE y otros países u OI. Estos acuerdos pueden cubrir áreas amplias tales como el comercio, la cooperación y el desarrollo, o pueden tratar temas específicos como los textiles, la pesca, la ciencia y la tecnología, el transporte, etc.
- d) **Aprobar el presupuesto de la UE**, junto con el PE
- e) **Definir y aplicar la política exterior y de seguridad** común de la UE
- f) **Coordinar la cooperación entre los tribunales nacionales y las fuerzas policiales en asuntos delictivos**. Se trata de asegurar, por ejemplo: que las fronteras exteriores de la UE son vigiladas eficazmente; que las aduanas y la policía intercambian información sobre movimientos de sospechosos de tráfico de drogas o personas; que los solicitantes de asilo son tratados de igual manera en toda la UE.

Las decisiones del Consejo de la UE se toman por votación. Cuanto mayor es la población de un país, más votos tiene, pero los números están ponderados en favor de los países con menor población. Desde el Tratado de Niza la toma de decisiones se hace por mayoría cualificada. En algunos ámbitos particularmente sensibles (i.e. seguridad, impuestos) las decisiones del Consejo de la UE tienen que ser unánimes. Sin embargo, en la mayoría de las cuestiones, el Consejo de la UE decide por diferentes variantes de **«mayoría cualificada»**, que habitualmente son de dos tipos:

- a) Una mayoría (a veces incluso 2/3) de los 27 países de la UE votan a favor
- b) Se emiten como mínimo 255 votos de los 345 posibles.

Además, un país miembro puede solicitar que se compruebe si la mayoría representa como mínimo al 62% de la población total. De no ser así, la propuesta no puede adoptarse.

El **Tratado de Lisboa** marcó un nuevo comienzo respecto de la apertura y la transparencia de los trabajos del Consejo de la UE. Desde su entrada en vigor en diciembre de 2009, las actividades del Consejo de la UE se han tornado más abiertas y visibles. Es la principal institución decisoria de la UE y comparte con el PE la competencia de codecisión para la mayor parte de los actos legislativos de la UE, por lo que sus procedimientos son ya abiertos en gran medida. Todas las deliberaciones legislativas del Consejo de la UE son públicas, y la mayor parte de sus documentos oficiales son accesibles al público.

Por lo que se refiere a su tarea no legislativa, los trabajos están abiertos al público cuando el Consejo de la UE:

- a) Delibera por primera vez y adopta propuestas no legislativas importantes relativas a la adopción de normas jurídicamente vinculantes en los Estados miembros o para los Estados miembros, mediante reglamentos, directivas o decisiones.
- b) Celebra debates políticos sobre el programa para 18 meses del Consejo de Asuntos Generales y sobre las prioridades de las demás formaciones del Consejo de la UE, así como sobre el programa quinquenal, el programa de trabajo anual y la estrategia política anual de la Comisión Europea.
- c) Celebra debates públicos sobre cuestiones importantes que afecten a los intereses de la UE y a sus ciudadanos.

Los debates y las deliberaciones abiertos al público se retransmiten por medios audiovisuales en el marco del **Centro de Prensa del Consejo de la UE**. Para que el público en general cuente con el acceso más amplio posible, todos los debates y deliberaciones públicos, al igual que las votaciones públicas de los puntos de deliberación legislativa, se retransmiten en todas las lenguas por emisión de vídeo en tiempo real en el sitio Internet del Consejo de la UE. Cada vez que el Consejo de la UE actúa como legislador, se hacen públicos los resultados de las votaciones, las explicaciones de voto de los miembros del Consejo de la UE y las declaraciones recogidas en sus actas. Cuando el Consejo de la UE adopta propuestas no legislativas importantes relativas a la adopción de normas jurídicamente vinculantes en los Estados miembros o para los Estados miembros, mediante reglamentos, directivas o decisiones, se hacen públicas igualmente las explicaciones de voto de miembros del Consejo de la UE y las declaraciones que constan en el acta.

Otros resultados de las deliberaciones y explicaciones de voto correspondientes a votaciones sobre actos no legislativos podrán hacerse públicos por decisión del Consejo de la UE o del COREPER, adoptada a petición de uno de sus miembros. En el caso de los actos relacionados con la Política Exterior y de Seguridad Común, la decisión de publicidad deberá ser unánime.

El Tratado de Lisboa simplifica el sistema de votación para mejorar la eficacia. Suprime la ponderación de votos e instaura un **sistema de doble mayoría** (mayoría de países y mayoría de población) para adoptar las decisiones, sustituyendo al de la mayoría cualificada, que fue instaurado por el Tratado de Niza. Empezará a funcionar a partir de 2014.

16. La Comisión Europea y la reforma en el Tratado de Niza y en el Tratado de Lisboa

La Comisión Europea es la institución **encargada de defender el interés general de la Comunidad** en el seno de la estructura institucional. Es equiparable a los Ejecutivos de los sistemas constitucionales de cada Estado miembro y merecedora del calificativo de **“motor de la Comunidad”**. Es una institución clave de la UE ya que es la única con derecho a elaborar propuestas de nueva legislación comunitaria, que envía al Consejo de la UE y al PE para su discusión y aprobación.

La Comisión Europea es independiente de los Gobiernos nacionales. Su función es **representar y defender los intereses de la UE en su conjunto**. Es responsable de aplicar las decisiones del PE y del Consejo de la UE. Esto supone **gestionar la actividad diaria de la UE: aplicar sus políticas, ejecutar sus programas y utilizar sus fondos**.

Oficiosamente, **los miembros de la Comisión son conocidos como «comisarios»** —uno por cada país de la UE—. Generalmente han ocupado cargos políticos en sus países de origen, y muchos han sido ministros, pero como miembros de la Comisión Europea su compromiso es actuar en interés de la UE en su conjunto, sin aceptar instrucciones de los Gobiernos nacionales. Cada 5 años se designa una nueva Comisión Europea, en un plazo de 6 meses tras las elecciones al PE. Los 27 comisarios representan el liderazgo político de la Comisión Europea durante su mandato de 5 años. El presidente atribuye a cada comisario competencias en ámbitos de actuación específicos. El actual presidente de la Comisión Europea es José Manuel DURÃO BARROSO, que renovó por su segunda vez su mandato en febrero de 2010.

El presidente es elegido por el Consejo Europeo, que también designa a los demás comisarios de común acuerdo con el presidente nombrado. El nombramiento de todos los comisarios, incluido el presidente, está sometido a la aprobación del PE. En el desempeño de su cargo deben rendir cuentas al PE, que es el único órgano que puede disolver la Comisión Europea.

De la gestión diaria de la Comisión Europea se ocupa su personal, compuesto por administradores, abogados, economistas, traductores, intérpretes, asistentes, etc. organizados en una Administración dividida en 43 direcciones generales y servicios. También existen diversas agencias, creadas para llevar a cabo tareas específicas de la Comisión Europea, en su mayoría ubicadas en otras ciudades europeas. Es la institución que cuenta con el mayor número de funcionarios y con la capacidad operativa más importante. El término "Comisión" puede emplearse para referirse a los 27 comisarios, al personal permanente o a la institución en su conjunto.

La sede de la Comisión Europea está en **Bruselas (Bélgica)**, pero ésta también tiene oficinas en **Luxemburgo**, representaciones en todos los países de la UE y delegaciones en muchas capitales de todo el mundo.

La Comisión Europea tiene supervisa y aplica las políticas y decisiones de la UE a través de **5 funciones principales**:

- Proponer nueva legislación al PE y al Consejo de la UE:** La Comisión Europea tiene el **"derecho de iniciativa"**, es decir que puede proponer nueva legislación para proteger los intereses de la UE y sus ciudadanos. Pero solo interviene en aquellas cuestiones que no pueden tratarse de manera eficaz a nivel nacional, regional o local (principio de subsidiariedad). Cuando la Comisión Europea propone legislación, trata de atender al mayor número posible de intereses. Para resolver las cuestiones técnicas, consulta a expertos, constituidos en diversos comités y grupos de trabajo. También organiza consultas públicas. Los departamentos de la Comisión Europea elaboran proyectos de la nueva legislación que proponen. Si al menos 14 de los 27 comisarios están de acuerdo con un proyecto dado, éste se envía al Consejo de la UE y al PE. Tras debatirlo y modificarlo, deciden entonces si quieren adoptarlo como legislación.
- Gestionar el presupuesto y asignar los fondos de la UE:** Como órgano ejecutivo de la UE, la Comisión Europea es responsable de gestionar y ejecutar el presupuesto de la UE. Junto al Tribunal de Cuentas Europeo, debe garantizar una buena gestión financiera. El PE solo aprueba la gestión de la Comisión Europea en la ejecución del presupuesto si está satisfecho con el informe anual del Tribunal de Cuentas Europeo.
- Desempeñar una función capital en la política de competencia,** pudiendo prohibir las fusiones entre empresas y asegurándose que los países de la UE no distorsionan la competencia subvencionando excesivamente sus industrias.
- Velar por que se aplique el Derecho europeo (conjuntamente con el Tribunal de Justicia):** La Comisión Europea actúa como **«guardiana de los tratados»**, lo que significa que, junto con el Tribunal de Justicia de la UE, es responsable de garantizar la correcta aplicación de la legislación de la UE en todos los Estados miembros. Si constata que un país de la UE no aplica una ley de la UE, pone en marcha un proceso jurídico llamado **«procedimiento de infracción»**. Si este procedimiento no permite corregir la situación, la Comisión Europea remite el asunto al Tribunal de Justicia, que puede imponer sanciones. Las sentencias del Tribunal de Justicia son de obligado cumplimiento para los Estados miembros y las instituciones de la UE.
- Representar de la UE en la escena internacional, por ejemplo, negociando entre la UE y otros países:** La Comisión Europea es un portavoz importante de la UE en el panorama internacional. Es la voz de la UE en foros internacionales como la OMC, en negociaciones sobre el Acuerdo internacional sobre el cambio climático, etc. Corresponde al presidente de la Comisión Europea distribuir y modificar, en caso necesario, las áreas de responsabilidad política entre los comisarios durante el mandato de la Comisión Europea. Son las direcciones generales las que realmente conciben y elaboran las propuestas legislativas de la Comisión Europea, pero estas propuestas solo se convierten en oficiales cuando son adoptadas por la Comisión Europea en su reunión semanal.

Por el **Tratado de Niza** se hizo una previsión de reducción del nº de comisarios para que de cara a la ampliación de los Estados miembros existiera un solo comisario por Estado miembro.

Por el **Tratado de Lisboa** se estableció que la figura del **Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sea el vicepresidente de la Comisión Europea**. Se mantiene el nº de comisarios de 1 por cada Estado miembro.

17. Las empresas multinacionales en la sociedad global internacional

Según el Diccionario de RR.II. coordinado por Juan Carlos PEREIRA, en sentido estricto, una **empresa multinacional** se define como aquella que **realiza una actividad económica con un ámbito que comprende varios territorios estatales**. En sentido amplio, una multinacional es un sistema de producción o prestación de servicios, integrado por unidades localizadas en distintos países que responden a estrategias centralmente planificadas en una casa matriz, cuyo control se basa prominentemente en la propiedad de todo o parte del capital social de las subsidiarias y que, a su vez, es poseída y dirigida por ciudadanos del país donde tal matriz tiene su domicilio.

La empresa multinacional o plurinacional es aquella cuyas operaciones en el extranjero igualan a las operaciones nacionales, pero cuyas decisiones permanecen sometidas a influencias nacionales, por cuanto la propiedad y la dirección central siguen estando ubicadas en el país donde se localiza la empresa matriz. Por el contrario, las empresas transnacionales son también multinacionales pero las administran y poseen personas de diferentes naciones, razón por la cual sus decisiones trascienden la óptica nacional. Desde el punto de vista político, suele decirse que la empresa multinacional es más patriota que la transnacional.

Entre sus **características más sobresalientes**, se encuentran:

- a) La de controlar la mayoría de los intercambios internacionales
- b) Tener más peso en la producción que en el empleo debido a su intensidad en el factor capital
- c) Una buena parte de ellas se localizan en EE.UU. debido al gran tamaño del mercado interno y su elevada tecnología

El procedimiento tradicionalmente seguido para convertirse en una empresa multinacional consiste en la integración hacia delante (a través del marketing y distribución para dar a conocer su producto) y hacia atrás (control de las materias primas y procesos de fabricación) y la inversión en I+D+i. Las multinacionales primero invierten en distribución, cuando los costes aumentan, lo hacen en producción y cuando quieren mantener el control, invierten en I+D+i.

Desde los años 1980 las empresas multinacionales son empresas globalizadas. Antes se adaptaban a los mercados locales pero hoy abordan el mercado mundial como un todo. Para ello son necesarias una dirección estratégica y una sede mundial. Esto se ha debido a la internacionalización de los procesos productivos; a las TIC, que facilitan el control a distancia; al desarrollo de los mercados financieros globales; al incremento de la movilidad de personas; al aumento del comercio internacional, etc.

Los orígenes de las empresas multinacionales se remontan al **s. XIII** y de ello es ejemplo la organización político-económica de origen alemán denominada **Liga Hanseática**. Posteriormente, en el **s. XVII** aparecieron las empresas comerciales la **Compañía Británica de las Indias Orientales** y la **Compañía Neerlandesa de las Indias Orientales**. Según Marcel MERLE, favorecidas por la doctrina del **"laisser-faire, laisser-passer"** y por el fenómeno de la colonización, muchas empresas europeas y norteamericanas se implantaron en numerosos territorios para asegurar el control del aprovisionamiento de materias primas y el de las salidas necesarias para el excedente de su producción. Los empresarios capitalistas, atentos a protegerse de la competencia extranjera, presionaron frecuentemente sobre sus Gobiernos para que tomaran el control de algunos territorios asegurándoles de esta forma una situación de monopolio. Fue precisa la descolonización para que las actividades de las firmas coloniales se considerasen extranjeras y comenzase a suscitarse otro tipo de análisis.

Sin embargo, el primer desarrollo realmente importante de la actividad de las empresas multinacionales comenzó a finales del s. XIX y aparecen de manera simultánea en algunos países de Europa y en EE.UU. **La primera empresa que se considera propiamente multinacional fue Singer Corporation**, fundada en 1851.

Con todo, la principal expansión de este tipo de empresas se produjo después de la Segunda Guerra Mundial, especialmente a partir de los años 1960, y en ella jugaron un papel destacado las multinacionales de EE.UU. Por esos años, dicho país acumulaba casi el 50 % de las inversiones extranjeras directas de todo el mundo (fenómeno conocido como **desafío americano**). Si las firmas multinacionales ocupan hoy día el proscenio es porque su número se ha multiplicado, el campo de sus actividades se ha extendido y diversificado, el volumen de su cifra de negocios ha crecido e incluso la crisis les ha afectado menos que a las empresas nacionales.

En la actualidad existen empresas multinacionales cuyos activos y facturaciones superan el PNB de muchos países. De las 100 unidades económicas más grandes del mundo actualmente, la mitad son empresas multinacionales y la otra mitad países. Ante esta situación se afirma que frente a este poder tan enorme y ante su flexibilidad geográfica, el tradicional Estado-nación ha cambiado. En la medida en que las empresas multinacionales controlan una parte de las economías nacionales a través de sus filiales, puede, en efecto, presentar ciertos obstáculos a la autonomía económica nacional a la hora de articular su política general y la económica en particular. En este sentido, puede afirmarse que en determinados países menos desarrollados, las empresas multinacionales están desplazando a los Estados como unidad económica clave.

Durante los últimos años, numerosos Estados se han embarcado en un **frenesí de desregulación**, especialmente en ciertos sectores (como los servicios financieros y las telecomunicaciones) que está acelerando el **fenómeno de la deslocalización**. Un problema importante es el relativo a la regulación de la conducta de las empresas multinacionales, ya que no existe un verdadero Derecho internacional al respecto. Los países más desarrollados del mundo que constituyen el Grupo de los 7 (G7), G8 si integramos hoy a Rusia, agrupan al 80 % de las multinacionales. Algunas de estas empresas son: Shell, General Motors, Ford, IBM, Microsoft, Cisco, Nestlé.

En la ONU, como resultado de dos resoluciones aprobadas en 1992, se creó un grupo de trabajo de expertos en multinacionales que debía elaborar un informe sobre los efectos de estas empresas. En dicho informe se recoge la necesidad de elaborar un código de normas que regule las actividades de las multinacionales. Este proyecto de código está paralizado debido a las diferentes posiciones que mantienen los países desarrollados y los subdesarrollados. En la **Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados** que se aprobó por la ONU en 1974, ya se establecen los derechos de los Estados a ejercer su soberanía sobre las multinacionales e incluso se reconoce el derecho a la nacionalización y a la expropiación.

La hostilidad frente a las firmas multinacionales, no obedece solamente a la enormidad de sus recursos y a la sospecha que hace pesar sobre ellas el carácter oculto de su actividad, sino a la acusación que se les dirige de servir de instrumentos de dominación al servicio de ciertos Estados y contra otros Estados.

18. Yalta y el final de la 2ª Guerra Mundial

La Conferencia que los "Tres Grandes", CHURCHILL, ROOSEVELT Y STALIN, celebraron en Yalta (Crimea), **del 4 al 11 de febrero de 1945** es posiblemente uno de los hechos diplomáticos más célebres del s. XX. Durante la Guerra Fría se mantuvo la idea de que en Yalta se había producido una división del mundo entre las potencias occidentales y la URSS. La realidad no fue esa.

Los "Tres Grandes" se reunieron para coordinar sus planes de guerra en una coyuntura en el que las operaciones contra las potencias del Eje habían entrado en un momento decisivo. CHURCHILL, ROOSEVELT Y STALIN intentaron llegar a un acuerdo lo más amplio posible sobre los puntos de fricción que les separaban en lo referente al futuro de una Europa, que se adivinaba prontamente liberada de la dictadura hitleriana.

La situación en el tiempo de la conferencia favorecía claramente a STALIN. Tras las impresionantes ofensivas del Ejército Rojo en 1944, las tropas soviéticas se hallaban a 70 km. de Berlín y ocupaban prácticamente toda la Europa central y oriental. Al mismo tiempo, el mantenimiento del pacto de neutralidad con Japón permitía a Moscú mantener una posición de fuerza en todo lo relacionado con las cuestiones polaca y alemana. DE GAULLE trató de que Francia fuera incluida en la Conferencia con escaso éxito. ROOSEVELT se negó a incluir a un país que había sido liberado por los anglosajones, aduciendo que su líder, DE GAULLE, no había sido elegido por su pueblo.

Yalta fue un fragilísimo equilibrio, cuyo éxito (o fracaso) dependió de poder conciliar los intereses anglosajones con las ambiciones soviéticas. STALIN venció en Yalta, pero no porque ROOSEVELT se dejara engañar, sino porque se presentó en la mesa de negociaciones en situación ventajosa. Los anglosajones no pudieron obtener más de lo que obtuvieron; el compromiso de que EE.UU., Gran Bretaña y la URSS coordinarían sus actuaciones durante el periodo de inestabilidad política de la posguerra y de que los tres prestarían conjuntamente ayuda a los pueblos europeos con el objetivo de asegurar su paz interior, constituyendo Gobiernos provisionales que representarían a todos los elementos democráticos y organizando elecciones libres y consultándose para ejercer sus responsabilidades comunes.

En esta conferencia se acordaron 6 resoluciones principales:

- Alemania sería desmilitarizada y dividida en cuatro zonas de ocupación de la URSS, EEUU, Gran Bretaña y Francia** (incluida por demanda de CHURCHILL). Estaría sujeta a fuertes reparaciones financieras y perdería la Prusia Oriental y parte de Pomerania, quedando su frontera oriental fijada en la línea marcada por los ríos Oder y Neisse.
- Se estableció que un **tribunal internacional juzgaría a los principales criminales de guerra nazis**, lo que posteriormente llevó a los **Juicios de Nüremberg**.
- Polonia sería "desplazada" hacia el Oeste**, anexionándose los territorios que Alemania perdía en el oriente y cediendo en el oriente los territorios que habían quedado bajo el dominio soviético tras el pacto de no agresión germano-soviético en 1939. El denominado **Comité de Lublin**, formado esencialmente por comunistas, constituirían el núcleo principal del futuro Gobierno polaco, aunque también tendrán presencia los miembros del Gobierno provisional polaco pro-occidental con sede en Londres.
- Con respecto a las **Naciones Unidas**, cuya Carta había sido ya redactada en **borrador**, se acordó un compromiso sobre la **fórmula de voto en el futuro Consejo de Seguridad**, poniendo el énfasis en el papel clave de las grandes potencias vencedoras en la futura organización de la paz.
- Se aprobó la denominada **Declaración sobre la Europa liberada** en la que los "Tres Grandes" se comprometieron a que la reconstrucción de Europa se hiciera por medios democráticos, constituyendo **Gobiernos democráticos** ampliamente representativos de todos los elementos no fascistas de cada nación. Esos Gobiernos deberían convocar lo antes posible elecciones libres que permitieran la creación de Ejecutivos que emanaran de la voluntad popular. Fue la violación de estos acuerdos por parte de los soviéticos lo que llevó a la división de Europa y a lo que se vino a denominar el "telón de acero". Posteriormente, los republicanos norteamericanos contrarios a ROOSEVELT y su legado, y el propio DE GAULLE, marginado de la reunión, fomentaron la falsa idea de que en Yalta se acordó la división de Europa en dos esferas de influencia, occidental y soviética.
- Por último, en lo referente al Extremo Oriente se acordó un protocolo secreto que aseguraba **la entrada de la URSS en el bando estadounidense en la guerra EE.UU.-Japón**, en el plazo de dos o tres meses tras la derrota alemana, a cambio de lo cual la URSS recuperaría todos los territorios perdidos tras la guerra ruso-japonesa de 1905.

Los acuerdos de Yalta muestran sobradamente la **ambigüedad de fondo de la relación soviético-norteamericana**. Los "Tres Grandes", están de acuerdo en la necesidad de que se instauren Gobiernos democráticos, pero no aclaran si este término se refiere a la práctica parlamentaria occidental o a los Gobiernos populares. La fuerza militar de la URSS y el reconocimiento de su derecho a un escudo protector formado por países vecinos "amigos" contradicen la claridad formal de la exigencia de la autodeterminación y la instauración de la democracia. Éste es el problema de Polonia, Rumanía, Bulgaria y Hungría, con una fuerte resistencia antisoviética. Dejando de lado el caso de Checoslovaquia, totalmente fiel a Moscú, en ninguno de estos países del Este los partidos comunistas tenían fuerza ni tradición apreciables. La composición social de esos países, mayoritariamente rural, y su historia sembrada de regímenes autoritarios y de derechas, proclives a ilegalizar a la izquierda comunista, explican la debilidad de los partidos comunistas locales. Por lo tanto, no era posible practicar la democracia política en el Este y, al mismo tiempo, garantizar a la URSS un cinturón de países aliados y "amigos". Por su parte, EE.UU. incrementó considerablemente los gastos para la defensa, y en 1950 el Gobierno americano intentó hacer de la OTAN un ejército sustancial de defensa, llevando el tratado a Europa (ejército europeo de la OTAN). Al mismo tiempo se reorganizaron las relaciones políticas de los países del bloque oriental con Moscú; se volvió a conceder a la dirección comunista de cada país un mayor grado de autonomía en lo relativo a los métodos para asegurar el poder y la "vía hacia el socialismo", pero por otra parte se institucionalizó la formación del bloque mediante la creación del Pacto de Varsovia en 1955 como respuesta al Pacto Atlántico. Con ello se podía dar por concluida la formación de los bloques en Europa. La política europea de los años posteriores se movería dentro de las coordenadas así marcadas, llena de tensiones en lo particular, pero siguiendo en definitiva el modelo fundamental, que en adelante resultaría cada vez más familiar.

La continuación de la conferencia de Yalta, en la que se terminaron de fijar los acuerdos sobre todo en lo referente a la administración de Alemania, fue la **Conferencia de Potsdam (julio-agosto de 1945)**, en la que participaron CHURCHILL, STALIN y TRUMAN, sucesor de ROOSEVELT (este último falleció el 12 de abril de 1945). El contexto de esta conferencia fue muy diferente al de Yalta. La relación de fuerzas ya no era la misma. En Yalta la URSS era la primera potencia militar, en Potsdam ya no. TRUMAN tenía la iniciativa, de manera que los americanos se mostraron más firmes y duros. La atmósfera del encuentro fue tensa. Hubo quejas sobre las acciones soviéticas en Bulgaria y Rumanía pero no se pudo ir más allá. En Potsdam, la división de Europa se había producido ya; no hubo pues reparto sino asunción de lo que ya se había producido por la vía de los hechos.

Aquella conferencia fue la última de los tres grandes. La guerra había acabado en Europa tres meses antes, con la derrota total de la Alemania nazi. Cuatro días después de la finalización de la conferencia, EE.UU. hizo uso, por partida doble, de la terrorífica bomba atómica en las ciudades japonesas de Hiroshima y Nagasaki, haciendo concluir contundentemente la Segunda Guerra Mundial. **Ésta finalizó oficialmente el 2 de septiembre de 1945**, justo 6 años y 1 día después de su comienzo oficial. El hecho de que apenas terminada la guerra, los acuerdos de Yalta-Potsdam hubieran sido violados por todas las partes cimentó la teoría de que la Guerra Fría comenzó ya en Yalta.

19. Características fundamentales del origen de la Guerra Fría

La "Gran Alianza" que había permitido derrotar a los fascismos europeos y el expansionismo japonés durante una guerra de casi 6 años se rompió en el corto plazo de unos meses. Se iniciaba la **"Guerra Fría"**. Este concepto designa esencialmente la larga y abierta rivalidad que

enfrentó a EE.UU. y la URSS y sus respectivos aliados tras la Segunda Guerra Mundial. Este conflicto fue la clave de las RR.II. mundiales durante casi medio siglo y se libró en los frentes político, económico y propagandístico, pero solo de forma muy limitada en el frente militar.

La ruptura no fue sin embargo inmediata ni inevitable. ROOSEVELT había soñado en Yalta un mundo en el que las dos superpotencias que surgían de la guerra, los EE.UU. y la URSS, pudiera colaborar pese a representar sistemas económicos, políticos e ideológicos tan diferentes. STALIN necesitaba la cooperación de las otras grandes potencias para reconstruir su país y contaba con la colaboración norteamericana para la cuestión de las reparaciones alemanas.

Además, el espíritu general de los pueblos europeos era de un profundo anhelo de renovación y justicia social. El triunfo de los laboristas de ATLEE en el Reino Unido y el que los comunistas obtuvieran más del 25% de los votos en Francia e Italia o el 38% en Checoslovaquia mostraban a las claras la popularidad de las fuerzas de izquierda, que en las zonas ocupadas por los nazis habían llevado el peso de la resistencia.

Por un momento se pensó que la colaboración era posible. El mejor ejemplo lo constituía Checoslovaquia: tras las elecciones de 1946, el presidente de la República, Edvard BENES, representante de la mejor tradición liberal y demócrata europea, formaba un Gobierno de unión nacional en el que un tercio de los ministros eran comunistas.

Las potencias vencedoras mantuvieron también por poco tiempo diversas acciones comunes: los Juicios de Nüremberg que significaron el juicio y condena de los altos dignatarios nazis acusados de crímenes contra la humanidad o los **Tratados de paz de París firmados en 1947** con los antiguos aliados de Alemania e Italia son ejemplos de ello.

El ambiente enrarecido que ya se había empezado a respirar en la Conferencia de Potsdam terminó por aflorar claramente en 1946. A principios de año se produjo un encontronazo en la ONU, cuando la delegación iraní protestó por la prolongación de la ocupación soviética de sus provincias septentrionales, violando así un acuerdo firmado por los Aliados durante la guerra. La dura reacción norteamericana consiguió que la URSS se retirara en pocos meses. Poco después, George KENNAN, experto en asuntos soviéticos del Departamento de Estado de los EE.UU., afirmaba en un telegrama que la URSS era un Estado irrevocablemente hostil a Occidente y que continuaría con su política expansionista. Como réplica, el embajador soviético envió también un largo telegrama a Moscú en el que afirmaba que EE.UU. buscaba dominar el mundo y estaban preparando para ello una nueva guerra.

El año 1946 supuso el fin del entendimiento entre los aliados. Aunque los partidos comunistas occidentales participaban aún en gabinetes de coalición en países como Francia o Italia, **dos cruentas guerras civiles enfrentaban a comunistas y conservadores en Grecia y China**, y la tensión entre las Administraciones de ocupación occidentales y soviética en Alemania era creciente.

El 21 de febrero de 1947 el Gobierno británico enviaba una nota, por medio de su embajador en Washington, al Secretario de Estado norteamericano, general MARSHALL, en la que le comunicaba la decisión de suspender la ayuda militar que venía dispensando a Grecia y Turquía desde el verano de 1946, según el compromiso adquirido en Londres. Esta decisión tenía, por lo menos, tres interpretaciones:

- La retirada británica suponía la retirada de las potencias europeo-occidentales de los asuntos internacionales a favor de EE.UU.
- Significaba la decadencia de Europa y lo europeo en el mundo, algo ya anunciado en 1918/19 y patente en 1945
- Constituía el final del Imperio británico, imposible de defender y mantener ante las graves dificultades económicas y las reivindicaciones nacionalistas que le surgían por doquier

El vacío de poder dejado por los británicos debía ser ocupado de forma inmediata. CHURCHILL habló en marzo de 1946 del **"telón de acero"**, donde plasmaba la inminente división continental y la necesidad de responder ante ella con fuerza. El Ejército estadounidense en Europa era entonces de 391.000 soldados frente los 6 millones del Ejército Rojo.

El Departamento de Estado estadounidense analizó la situación:

- La realidad de Grecia y Turquía era grave
- Se constataba un progresivo afianzamiento del poder de los partidos comunistas en varios países de Europa del Este, donde existían importantes victorias electorales e integraban Gobiernos de coalición
- En China el avance del Ejército de MAO Zedong no tenía contención posible
- En el Vietnam, HO Chi Minh pretendía terminar con la presencia colonial francesa
- En la península malaya los comunistas triunfaban sobre los británicos en la rebelión que habían iniciado
- En Filipinas los comunistas atacaban al Ejército nacional en una permanente guerra de guerrillas

El comunismo comenzaba a percibirse como una amenaza real. Así lo había valorado KENNAN y éste recomendaba firmeza, el incremento de los recursos militares y la adopción de una política de contención contra la URSS. A partir de ahí se empezó a gestar la nueva estrategia frente a la URSS de STALIN: la **Doctrina TRUMAN**. Al mismo tiempo se empezó a presionar a los países occidentales para que los comunistas abandonaran los Gobiernos de coalición; la presencia militar estadounidense en Europa aumenta de forma decidida.

No obstante, persistía un grave problema en el continente: la escasez de alimentos y de combustibles, unido a la falta de recursos financieros para volver a poner en funcionamiento la maquinaria industrial. Todo ello hizo que se comenzase a planificar una gran operación de ayuda económica. Así nació el **Plan MARSHALL** de ayuda a Europa, como una respuesta para contener el comunismo.

A la vez que lanzaba el Plan, TRUMAN creaba los instrumentos institucionales de la Guerra Fría, al aprobar la **Ley de Seguridad Nacional**, por la que se creaban la CIA y el Consejo de Seguridad Nacional. La partida había comenzado.

La definición clásica viene a decir que la Guerra Fría fue un estado de tensión permanente, primero entre las dos superpotencias y luego entre los dos bloques liderados por ellas, que no provocó un conflicto directo ante el peligro de destrucción mutua y asegurada por la utilización de armas nucleares. Se inició en 1947 entre EE.UU. y la URSS. Los dos Estados con mayor poder e influencia en el sistema internacional, adquirieron un nuevo estatus en la política internacional: el de **superpotencias**. Esta nueva relación de poder dio lugar a un sistema internacional bipolar y flexible, en el que junto a las dos superpotencias y los bloques que estaban bajo su influencia, se encontraban **actores no alineados y un actor universal, la ONU**, que trató de jugar un papel atenuador de la tensión internacional, pero que fracasó en sus principales objetivos. De esta forma se creó una estructura internacional asentada sobre **dos ejes: un eje Este-Oeste de características político-ideológicas y un eje Norte-Sur, de características económico-sociales**.

20. De la Guerra Fría a la globalización

Las consecuencias de la derrota soviética en Afganistán –la segunda, tras la sufrida en Cuba– más la política exterior norteamericana desarrollada por el presidente G.H.W. BUSH, dieron paso a una fase de transición entre el viejo y el nuevo orden internacional entre 1989 y 1991, que provocará la finalización de la Guerra Fría.

Es importante señalar dos hechos históricos producidos en ese periodo:

- a) La **apertura del muro de Berlín el 9 de noviembre de 1989**
- b) La **proclamación oficial conjunta BUSH-GORBACHOV, realizada en Malta en diciembre de 1989, del fin de la Guerra Fría**

Impulsadas por este conjunto de acontecimientos, las dos alianzas militares del sistema bipolar se iban a transformar. La OTAN adoptó en 1991 una nueva doctrina estratégica que sustituyó a la respuesta flexible en vigor desde 1967. El Pacto de Varsovia, por su parte, se disolvió el 1 de abril de 1991.

En la Europa central, mientras tanto, se caminaba hacia el fin de la división de Alemania. El 3 de octubre de 1990 nació la Alemania unificada: un Estado poderoso habitado por 80 millones de personas.

En el **Nuevo Orden Mundial** aparecieron, sin embargo, nuevos conflictos:

- a) La **invasión de Kuwait** por parte de Iraq el 2 de agosto de 1990, iniciándose la conocida como primera guerra del Golfo
- b) La **guerra de la antigua Yugoslavia**, iniciada el 25 de junio de 1991 con la declaración de independencia de Croacia y Eslovenia. La situación se hizo aún más dramática cuando un año más tarde la guerra se trasladó a la vecina Bosnia-Herzegovina. El conflicto étnico entre serbios ortodoxos, croatas católicos y bosnios musulmanes trajo de nuevo a Europa los fantasmas del nacionalismo radical y la "limpieza étnica".

La situación mundial en los inicios de la década de 1990 era claramente contradictoria. Por un lado, **conflictos como el árabe-israelí, el del Líbano o el de Camboya entraban aparentemente en vías de solución** y se producían avances espectaculares en el respeto de los derechos humanos como el fin del régimen del apartheid en Sudáfrica en 1990-1991 y la convocatoria de las primeras elecciones democráticas y multirraciales en 1994. Por otro lado, conflictos localizados como la brutal guerra entre las comunidades de **hutus y tutsis en Ruanda y Burundi (1990-1994)** hacen patente las dificultades de la comunidad internacional y la ONU para instaurar un "Nuevo Orden Mundial" que permitiera avanzar hacia un futuro basado en el respeto de los derechos humanos, la solidaridad internacional y los valores democráticos.

Tras la primera guerra del Golfo, la consolidación de la hegemonía militar estadounidense convierte a este país en un jugador decisivo en cualquier conflicto en el que decida intervenir en cualquier parte del mundo. De esta situación surge un sistema unipolar desde el punto de vista militar pero que es multipolar sobre todo desde el punto de vista económico, donde han aparecido múltiples actores importantes (i.e. Japón y las economías emergentes de India, China y Brasil). Esta circunstancia reduce, desde hoy, las posibilidades del dominio absoluto que, tras la Segunda Guerra Mundial, acostumbró a ejercer el Gobierno de los EE.UU. y, para el futuro, puede hacerlo del todo imposible. No hay que perder de vista que el anticomunismo, como cuestión de política interna estadounidense, ha perdido validez como justificación de la intervención militar siendo sustituidos por el tráfico de drogas, el terrorismo y las migraciones hacia su territorio procedentes de un mundo globalizado. Estos son los nuevos ingredientes con los que se confecciona la agenda de seguridad de los EE.UU., al lado de la producción y comercio de armas, especialmente cuando con ellas se provee a mercados como Siria o Iraq.

Para comprender el comportamiento internacional de EE.UU. desde el final de la Guerra Fría resulta útil emplear herramientas teóricas como la **teoría de la estabilidad económica**. Esta teoría, expuesta por autores como KEOHANE o GILPIN, sostiene que la política internacional se caracteriza por una sucesión de periodos en los que una sola gran potencia domina el sistema internacional como resultado del último conflicto armado que se haya producido. El Estado hegemónico establece un orden internacional que promueve sus propios intereses y valores creando un sistema de seguridad y un orden económico internacional aceptado por el resto de actores, proporcionando, en consecuencia, estabilidad y seguridad al conjunto del sistema.

En esta situación, la noción de hegemonía desempeña un papel central. Según GRAMSCI, **hegemonía es el poder adicional del que goza un grupo dominante en virtud de su capacidad para impulsar a la sociedad en una dirección que solo sirve a sus propios intereses y que es entendida por los grupos subordinados como interés general**. Desde el término de la Guerra Fría, los sucesivos presidentes que dirigieron EE.UU. trataron de convertir la primacía (el ser el actor internacional más relevante), lograda con la desaparición de la URSS, en hegemonía, sin lograr imponer el sistema unipolar al que aspiraban.

La globalización ofrecía una visión racional de la transformación estructural que se estaba produciendo en el mundo y también mostraba las oportunidades que deparaba a EE.UU. para proyectar su influencia internacional. Permitía articular un discurso optimista y visionario de futuro, sensible ante las desigualdades en las condiciones de vida de la humanidad, que permitía incorporar los nuevos dilemas ecológicos y tecnológicos colectivos y proponía realizar una movilización general bajo el liderazgo estadounidense para hacer frente a unos problemas globales que ya no era posible resolver a cada Estado por separado.

El discurso de la globalización permitió difundir una concepción cooperativa de la política internacional según la cual todos los países podían beneficiarse si colaboraban de forma constructiva bajo el liderazgo estadounidense. Durante el primer mandato del presidente CLINTON, este planteamiento obtuvo buenos resultados. A partir de 1997, con la crisis financiera de las economías asiáticas y rusa –pésimamente gestionadas por el FMI– se alimentó el hondo malestar en la globalización, que pasó a ser identificada con las políticas estadounidenses de supremacía. Todo ello condujo a que se extendiera un sentimiento de prevención, cuando no de antiamericanismo, entre las sociedades de Asia Oriental y Rusia que, a partir de entonces, trataron de buscar mayor autonomía financiera respecto de EE.UU.

La forma más correcta para caracterizar el contradictorio sistema internacional actual, caracterizado por **la fragmentación y los conflictos**, pero también por **la integración y la cooperación**, es resumir, como lo hace el grupo de internacionalista coordinado por Fernando PORTA, el efecto que el fin de la Guerra Fría ha tenido en el sistema internacional para, desde ahí, identificar algunos de los componentes más destacados de la globalización:

- a) Una **disminución importante del nivel de antagonismo de ideas**, que no sólo se debe a la defeción de la ex-URSS y al colapso de las concepciones que sostenían a los socialismos reales, sino también al debilitamiento relativo de los supuestos en los que se basaron las reivindicaciones del Sur frente al Norte.
- b) El **cambio de naturaleza de la competencia básica**. Durante la Guerra Fría la rivalidad se fundaba en el sentido de misión de cada una de las partes. Había en esta disputa componentes esencialmente políticos, militares e ideológicos. Actualmente la competencia tiene otras características. En palabras de William PFAFF, la competencia *"todavía concierne a la influencia nacional, pero una influencia que se obtiene a través del éxito comercial y el liderazgo industrial y científico"*.
- c) La **primacía de la "agenda negativa"** en este momento, de aspectos que habían ocupado una posición subordinada y que han pasado a un primer lugar: **terrorismo, narcotráfico, deterioro del medio ambiente, pobreza**, problemas demográficos, nacionalismos.
- d) La **posibilidad de que se abra un espacio de acción mayor para los OI** y para el fortalecimiento y/o desarrollo de regímenes internacionales en numerosas áreas temáticas, particularmente en las áreas tradicionales de la seguridad interestatal y en los temas de la "agenda negativa".
- e) Un **aumento de la importancia de los temas económicos y comerciales**, paralelamente con los temas de seguridad en vinculación con la lucha contra el terrorismo internacional, que se transforma en el tema destacado en la "agenda negativa" del sistema internacional.
- f) La afirmación de un **"nuevo" liderazgo mundial por parte de EE.UU.** vinculado a la política de seguridad, que condiciona el proceso globalizador y las dinámicas seguidas por los distintos sujetos del sistema internacional.

21. El Tratado de Lisboa

El Tratado de Lisboa fue firmado por los 27 Estados miembros de la UE el 13 de diciembre de 2007. El 1 de diciembre de 2009 entró en vigor. Hubo de ser ratificado por los 27 Estados miembros, cada uno de los cuales decidió con arreglo a sus propias normas constitucionales si lo ratificaba mediante referéndum o votación parlamentaria.

El nuevo texto modifica los actuales Tratados de la UE y la CE, pero no los sustituye. Es el último de una serie de Tratados que modifican y consolidan la base jurídica de la UE. En virtud del Tratado de Lisboa, la UE tiene una personalidad jurídica única. Anteriormente, la Comunidad Europea y la UE tenían estatus diferentes y no aplicaban las mismas normas en la toma de decisiones. El Tratado de Lisboa pone fin a esta dualidad, y la UE tendrá su propia personalidad jurídica.

En su apariencia externa, este Tratado es muy distinto al Tratado constitucional. Es complejo e ininteligible leído aisladamente. Es una diferencia importante y negativa respecto del fallido Tratado constitucional, cuya sistemática y estructura eran su mejor carta de presentación.

La UE ha evolucionado. El número de Estados miembros se ha cuadruplicado. En la última década su número ha pasado a ser casi el doble. Además, el mundo está cambiando a toda velocidad. Europa tiene que enfrentarse a grandes retos en el s. XXI, como la crisis económica, el cambio climático, el desarrollo sostenible, la seguridad del abastecimiento energético y la lucha contra la delincuencia transfronteriza internacional. El Tratado de Lisboa establece claramente la **finalidad y los valores de la UE: paz, democracia, respeto de los derechos humanos, justicia, igualdad, Estado de Derecho y sostenibilidad**.

Los Estados miembros que elaboraron el Tratado de Lisboa convinieron que, solo con los Tratados anteriores, la UE no disponía de las herramientas necesarias para hacer frente a esos retos y abordar esos cambios. Estas son las **principales características del Tratado de Lisboa**:

- a) Tiene en cuenta el hecho de que la UE ha pasado de los 6 Estados fundadores a los 27 actuales, así como los abundantes cambios ocurridos en los últimos 50 años.
- b) Mejora los métodos de trabajo para que la UE funcione de la manera más eficiente y eficaz posible en el s. XXI.
- c) Contribuye a que la UE defienda mejor los intereses de los ciudadanos, dándoles la palabra sobre los asuntos europeos mediante la nueva iniciativa ciudadana.
- d) Protege los derechos de la ciudadanía gracias a la **Carta de los Derechos Fundamentales**
- e) Refuerza el papel del PE y otorga nuevas competencias a los Parlamentos nacionales
- f) Hace que la toma de decisiones a nivel europeo sea más eficiente
- g) Contribuye a que la UE hable con una sola voz en el mundo
- h) Introduce nuevas medidas para hacer frente a problemas acuciantes que afectan a nuestra calidad de vida, como el cambio climático, la delincuencia transfronteriza y la energía
- i) Protege los derechos de cada Estado miembro, especialmente en asuntos sensibles como la fiscalidad y la defensa
- j) Ofrece a sus ciudadanos un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores
- k) Obra en pro del desarrollo sostenible de Europa, basado en un crecimiento económico equilibrado y en la estabilidad de los precios, en una economía social de mercado altamente competitiva, tendente al pleno empleo y al progreso social, y en un nivel elevado de protección del medio ambiente.
- l) Combate la exclusión social y la discriminación y promueve la justicia y la protección sociales
- m) Fomenta la cohesión económica, social y territorial y la solidaridad entre los Estados miembros
- n) Mantiene su compromiso con la unión económica y monetaria, con el euro como moneda
- o) Afirma y promueve sus valores en sus relaciones con el resto del mundo y contribuye a la paz, la seguridad, el desarrollo sostenible del planeta, la solidaridad y el respeto mutuo entre los pueblos, el comercio libre y justo, y la erradicación de la pobreza.
- p) Contribuye a la protección de los derechos humanos, especialmente los derechos del niño, así como al estricto respeto y al desarrollo del Derecho internacional, en particular el respeto de los principios de la **Carta de las Naciones Unidas**.

Como **iniciativas concretas** que se introducen con este Tratado encontramos:

- a) La iniciativa legislativa ciudadana, a requerimiento de 1 millón de personas

- b) En el Consejo de la UE se amplía la adopción de decisiones por mayoría cualificada en vez de por unanimidad
- c) Se crea la figura del Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad/Vicepresidente de la Comisión Europea
- d) Reconoce los derechos, libertades y principios enunciados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, haciendo que ésta sea jurídicamente vinculante.
- e) Aumenta el número de ámbitos en los que el PE compartirá su labor legislativa con el Consejo de la UE y reforzará los poderes presupuestarios del primero.
- f) Se crea un nuevo cargo de presidente del Consejo Europeo
- g) A partir de 2014, se introducirá un sistema conocido como «**doble mayoría**». Las decisiones del Consejo de la UE necesitarán el apoyo del 55 % de los Estados miembros, que representen a su vez a un mínimo del 65 % de la población europea. Este sistema otorga una doble legitimidad a las decisiones.
- h) El Tratado establece los límites de las competencias de la UE con más claridad que antes. Delimita:
 - 1. Cuáles son las competencias de la UE
 - 2. Cuáles son las competencias de los Estados miembros
 - 3. Qué competencias son compartidas
- i) Por primera vez, los Parlamentos nacionales contribuyen directamente al proceso europeo de toma de decisiones. Con arreglo al Tratado de Lisboa, todas las propuestas legislativas de la UE tienen que enviarse a los Parlamentos nacionales. En caso de que suficientes Parlamentos nacionales presenten objeciones, la propuesta puede ser modificada o retirada.
- j) Se establece la **cooperación reforzada**. Ello significa que un grupo de países puede actuar conjuntamente sin que participen necesariamente los 27, lo cual permite a los Estados miembros mantenerse al margen si no desean participar en una iniciativa sin impedir a otros Estados miembros actuar juntos.
- k) El procedimiento por el que el PE codecide con el Consejo de la UE se ha convertido en el «**procedimiento legislativo ordinario**».

22. Los derechos fundamentales y su protección en la UE

La garantía de los derechos fundamentales no estaba contemplada hasta ahora en el articulado de los diferentes tratados europeos. A pesar de ello el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas sentaba jurisprudencia sobre la existencia de ese ámbito de derechos dentro del acervo comunitario. En ese sentido, 1974 fue un año histórico desde el punto de vista del trabajo realizado por dicho Tribunal.

En **junio de 1999**, con el fin de destacar su importancia, el **Consejo Europeo de Colonia** consideró oportuno recoger en una **Carta de los derechos fundamentales vigentes en la UE**. De acuerdo con las aspiraciones de los jefes de Estado o de Gobierno, esta Carta debía contener los principios generales recogidos en el **Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950** y los derivados de las tradiciones constitucionales comunes de los países de la UE, además de otros principios jurisprudenciales que se consideraron pertinentes.

Esta carta había sido elaborada por una convención integrada por parlamentarios nacionales y europeos, representantes de los Gobiernos nacionales y un miembro de la Comisión Europea. Como observadores participaron el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y el Consejo Europeo y se invitó a dar su opinión a diversas instancias europeas relevantes.

En su formato técnico, incluye un preámbulo introductorio y 54 artículos distribuidos en 7 capítulos en los que se definen los valores fundamentales de la UE y los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de sus ciudadanos. Los siete capítulos tienen la siguiente temática central:

- a) Capítulo I: dignidad
- b) Capítulo II: libertad
- c) Capítulo III: igualdad
- d) Capítulo IV: solidaridad
- e) Capítulo V: ciudadanía
- f) Capítulo VI: justicia
- g) Capítulo VII: disposiciones generales

Fue formalmente proclamada en Niza en diciembre de 2000 por el PE, el Consejo de la UE y la Comisión Europea.

Como principales innovaciones de esta Carta, con respecto a textos anteriores, se puede destacar:

- a) Se recogen en un único texto, por primera vez en la historia de la UE, todos los derechos de la persona, aplicando de este modo el principio de indivisibilidad de los derechos
- b) Por otra parte, las aspiraciones de transparencia e imparcialidad en el funcionamiento de las Administraciones comunitarias se revelan de gran importancia, al recogerse el derecho de acceso a los documentos administrativos de las instituciones comunitarias y el derecho a una buena Administración
- c) Conviene también señalar la redacción neutra del texto, desde el punto de vista de los géneros masculino y femenino. El tenor del proyecto se dirige a cualquier persona, eliminando la preferencia de un sexo sobre el otro.
- d) La claridad y concisión de su redacción, para que pueda ser entendido por las personas a las que va dirigida, es otra de las características destacables
- e) Se trata de un texto que toma en cuenta la evolución y los profundos cambios operados en los últimos tiempos en nuestras sociedades europeas. Así, en lo que se refiere al derecho a contraer matrimonio, ya no se indica expresamente quiénes son los cónyuges. Ello facilita que la UE pueda reconocer los matrimonios homosexuales en los Estados miembros cuya legislación nacional así lo reconozca.

Los primeros artículos abordan la dignidad humana, el derecho a la vida, el derecho a la integridad de la persona, y el derecho a la libertad de expresión y de conciencia. El capítulo relativo a la solidaridad supone una innovación al incorporar derechos sociales y económicos, tales como: el derecho a la huelga; el derecho a la información y la consulta de los trabajadores; el derecho a conciliar vida familiar y vida profesional; y el derecho a la asistencia sanitaria, la seguridad social y los servicios sociales dentro de la UE.

La Carta promueve asimismo la igualdad entre hombres y mujeres e instaura derechos como la protección de datos, la prohibición de las prácticas eugenésicas y de la clonación reproductora de seres humanos, el derecho a la protección del medio ambiente, los derechos de los menores y las personas mayores y el derecho a una buena Administración Pública.

El Tratado de Lisboa, que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009, otorga a la Carta el mismo valor jurídico que a los Tratados, por lo que puede utilizarse como base para llevar un caso ante el Tribunal de Justicia de la UE. (Sin embargo, un protocolo especifica la aplicación de la Carta en Polonia y el Reino Unido, y también se aplicará más tarde a la República Checa). La Carta es aplicable a las instituciones europeas, en cumplimiento del principio de subsidiariedad, y en ningún caso puede exceder las competencias y las tareas que los Tratados le confieren. La Carta también es aplicable a los países de la UE cuando aplican la legislación comunitaria.

La Carta reúne en un único documento los derechos que hasta ahora se repartían en distintos instrumentos legislativos, como las legislaciones nacionales y comunitarias, así como los Convenios internacionales del Consejo de Europa, de la ONU y de la OIT. Al dar mayor visibilidad y claridad a los derechos fundamentales, establece una seguridad jurídica dentro de la UE.

Asimismo, el art. 6 del Tratado de Lisboa establece una base jurídica para que la UE firme el **Convenio Europeo de Derechos Humanos**. Este convenio ya no se limitaría a ser mencionado en los Tratados de la UE, sino que tendría fuerza legal en los asuntos relacionados con ésta, otorgando así una mayor protección a los derechos humanos en la UE.

23. La ayuda al desarrollo vinculada al conflicto Norte-Sur

Al concluir la Segunda Guerra Mundial fue evidente que existía una oportunidad única para dar una nueva forma al sistema internacional. El pensamiento liberal dominante otorgó al libre mercado el papel central en la regulación del comercio y el acceso al capital. Así, el crecimiento económico y el desarrollo de los países del Sur sería el resultado natural de las interacciones del mercado y de la inversión privada. Desde este punto de vista, la ayuda pública sería muy escasa y sólo actuaría en el evento de no existir la inversión privada o de haber fallos en el mercado.

En la práctica, estos países tuvieron que afrontar un clima bastante adverso debido al gran potencial de riesgo e inestabilidad de sus nacientes economías lo que hizo que fuera casi imposible acceder al crédito del capital privado y de la banca internacional. Los que lo lograron lo hicieron en condiciones bastante onerosas como compensación al alto nivel de riesgo.

Por otra parte, el Banco Mundial adolecía de una estructura muy limitada y actuaba de forma semejante a un banco internacional privado; concedía créditos sólo a los países en desarrollo más solventes y de mayor renta y lo hacía en condiciones muy semejantes a las del mercado. También la ayuda oficial bilateral suponía retroceder al Estado colonial ya que la ayuda estaba condicionada a los intereses del donante. Sin embargo, los países en desarrollo intentaron sustituir o por lo menos atenuar los principios liberales que fundamentaban el marco regulador de posguerra, a través de nuevos mecanismos multilaterales de carácter público. Tras varias iniciativas, finalmente se estableció el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**.

Este es el origen de la «división de tareas» que aún subsiste, en la que **el Banco Mundial controla el acceso al capital de inversión y el «núcleo duro» de las políticas de desarrollo y la ONU se encarga de la asistencia técnica, la salud y la educación, la ayuda humanitaria y en general las tareas «blandas del sistema»**. Otras iniciativas en las que los países en desarrollo tienen más poder de decisión son el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, el **Banco Africano de Desarrollo (BAfD)** y el **Banco Asiático de Desarrollo (BAsD)**, aunque por cuestión de credibilidad y solvencia deben mantener dentro de su accionariado a los países de la OCDE.

El **Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG)** de la UE es un instrumento comercial clave de la política comunitaria de ayuda al desarrollo. Es un acuerdo comercial autónomo a través del cual la UE proporciona un acceso preferencial no recíproco al mercado comunitario de productos manufacturados y ciertos productos agrícolas de 176 países y territorios en desarrollo a través de la exoneración total o parcial de los derechos arancelarios. El SPG junto con las distintas ediciones de la **Convención de Lomé** (Acuerdo de intercambio comercial y cooperación entre la UE y 71 países ACP, vigente entre 1975 a 2000 firmado en Togo) y su remplazo, el **Acuerdo de Cotonou** (firmado en el año 2000 en Benin, con 77 países ACP) también significaron un gran avance en las reivindicaciones del mundo en desarrollo, al cual se le reconoce cierta capacidad de influencia para alterar el escenario del sistema internacional de la ayuda, sobre todo en el periodo de la descolonización y de la Guerra Fría, dada su importancia estratégica.

Uno de los aspectos que hoy caracterizan las relaciones desiguales Norte-Sur es el efecto que éstas conllevan en el medioambiente. Aunque **se sabe que el Sur debe al Norte una enorme deuda externa, nunca se habla de la deuda ecológica que el Norte le debe al Sur** por apropiarse de los recursos y por contaminar el medio ambiente. Desde el principio de la época colonial, el Norte ha estado sistemáticamente expropiando los recursos a las entonces colonias, territorios que curiosamente hoy coinciden con lo que denominamos Sur.

El Norte no se ha planteado seriamente los impactos medioambientales de este exprolio sistemático de recursos naturales. No ha incorporado en su economía las externalidades que conlleva el actual modelo de desarrollo, al no querer considerar los impactos medioambientales relacionados con la implantación de industrias en áreas no contaminadas, como son los parques nacionales, las reservas naturales o los bosques amazónicos, por no citar lugares únicos con una biodiversidad extraordinaria. Así como el Norte exige al Sur que le pague la deuda que es consecuencia de todos los créditos otorgados, de la misma manera el Norte debería restituir al Sur le enorme deuda ecológica, de la que es deudor, por el modelo de desarrollo que está imponiendo en cualquier rincón del planeta. No sólo por una cuestión histórica, sino que a raíz de los datos sobre el cambio climático y el calentamiento del planeta, la preservación del medioambiente es crucial para la supervivencia no sólo de nuestra generación sino que también para las futuras.

Actualmente, entre el Norte y el Sur no existe ningún mecanismo de restablecimiento de la equidad de relaciones entre estas dos partes del planeta. El Norte desarrolla su función de cerebro, dentro de un autómata global terrestre, dejando para el Sur que sea su cuerpo, que lo alimente económica y materialmente, sin tener ninguna consideración en la sostenibilidad del sistema, por no decir en proveer un bienestar más generalizado.

En el ámbito político internacional, la ONU está en crisis desde hace una decena de años. No es posible conseguir que se tomen decisiones para el bien de toda la comunidad internacional, ya que el proceso de debate está afectado por bloqueos debidos al sistema de vetos dentro del Consejo de Seguridad, y al predominio de los intereses de ciertos países sobre otros. Aunque los países africanos, latinoamericanos y

asiáticos hayan intentado cuajar, a lo largo de los últimos 50 años, la formación de un bloque de países del Sur, no se ha obtenido el efecto deseado.

Con la globalización se ha puesto en marcha todo un proceso centrípeto de una sola forma de desarrollo posible, que con el tiempo se ha visto acompañada de unos matices un poco contradictorios, como el paradigma de desarrollo sostenible. Aunque vivamos en un entorno donde el sistema capitalista ha actuado de manera que puede apropiarse de todo lo que se pueda comprar y vender, no se ha dejado el espacio para que cada población elija su propia manera de desarrollarse, obligando a todos los países a sumarse al carro del neoliberalismo con sus relativas consecuencias.

No obstante existen movimientos sociales y corrientes de pensamiento que creen que se puede plantear y realizar otra forma de entender las relaciones entre el Norte y el Sur. En el continente latinoamericano se ha empezado a formar una coalición de Estados cuyos gobernantes tienen el objetivo específico de contrarrestar el modelo de desarrollo impuesto por EE.UU. y el Norte en general, con un modelo propio de desarrollo local distinto, que varíe según las variables locales. Venezuela y Bolivia han empezado a construir sinergias en el continente para poderse ayudar recíprocamente y proponer una alternativa a los tratados de libre comercio que desde hace tiempo EE.UU. van proponiendo más a estos países.